

Cannabis medicinal en Colombia: Dificultades Técnicas y Perspectiva

Actual de los Pequeños y Medianos Cultivadores



Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Relaciones Internacionales

Carrera de Relaciones Internacionales

Facultad de Comunicación Social

Carrera de Comunicación Social

Bogotá D.C.

2021

Cannabis medicinal en Colombia: Dificultades Técnicas y Perspectiva

Actual de los Pequeños y Medianos Cultivadores

Daniel Augusto Fagua Cárdenas

Trabajo de grado para optar por el título de Internacionalista y

Comunicador Social

Director de Trabajo de Grado

Heyder Alfonso Camelo

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Relaciones Internacionales y Ciencia Política

Carrera de Relaciones Internacionales

Facultad de Comunicación Social

Carrera de Comunicación Social

Bogotá D.C.

2021

Índice:

Capítulo I: Presentación de la investigación.....	4
Delimitación y planteamiento del problema	5
Pregunta de Investigación.....	7
Objetivos	7
General.....	7
Específicos.....	7
Justificación y pertinencia de la investigación	8
Capítulo II: Marco de referencia	10
Marco de referencia.....	10
Contexto Histórico del Cannabis en Colombia.....	11
Legalización y Mercado Actual del Cannabis Medicinal.....	16
Evolución del Cannabis Medicinal en Colombia.....	20
Pequeños y Medianos Cultivadores en el mercado actual de Cannabis en Colombia	23
Marco regulatorio del cannabis medicinal en Colombia	25
Metodología	28
Tipo de investigación.....	28
Sujetos de investigación.....	28
Técnica para la recolección de la información.....	29
Capítulo III: Resultados.....	31
Asesorías Técnicas para Pequeños y Medianos cultivadores de Cannabis Medicinal	31
Implementación de las Asesorías Técnicas Impartidas por el Estado	32
Óptica de los pequeños y medianos cultivadores de cannabis colombianos.....	39
Capítulo IV: Discusión de resultados	41
Dificultades Burocráticas en el Proceso de Licenciamiento para la Industria de Cannabis en Colombia.....	41
Implicaciones de los Programas en la Participación Internacional de los Pequeños y Medianos Productores de Cannabis Medicinal	43
Repercusiones de los Programas en la Industria Internacional de Cannabis Medicinal	50
Conclusiones.....	55
Bibliografía.....	60

Capítulo I: Presentación de la investigación

Gracias a los beneficios médicos que se han comprobado científicamente, los debates en relación con el uso del cannabis en el tratamiento de ciertas enfermedades y trastornos son cada vez más importantes a nivel mundial. En consecuencia, más y más países han ido formulando marcos normativos que les permiten aprovechar las propiedades medicinales de la planta. Tanto así, que según un estudio de Global Markets, para el año 2019 cerca de 30 países habían legalizado alguna forma de producción y comercialización del cannabis, frente a sólo cinco países en 2014 (Ramírez, 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, en esta investigación se analiza la manera en que se han ejecutado los programas de asesoría técnica establecidas en el Decreto 613 del 2017, los cuales fueron propuestos con el fin de facilitarle a los pequeños y medianos cultivadores de cannabis medicinal, la obtención de las licencias obligatorias para producir cannabis de forma legal y así poder participar en el mercado internacional de esta agroindustria.

Por lo tanto, esta investigación analiza un tema que ha sido tratado de forma mínima por la academia a nivel nacional, pero que cada vez toma más relevancia en el país. En consecuencia, el documento, al ser una investigación pionera en el sector, sirve para entender la perspectiva de los medianos y pequeños cultivadores en su proceso de licenciamiento para el desarrollo de actividades de producción de cannabis medicinal.

Adicionalmente, al ser un tema poco estudiado, sirve como insumo para que los teóricos y funcionarios públicos que tratan el tema a nivel nacional, puedan reflexionar sobre las condiciones en las que se tienen que desenvolver los pequeños y medianos cultivadores, y lo puedan utilizar como contexto para perfeccionar los programas o leyes que estén dirigidos a este tipo de actores.

Para poder estudiar la ejecución de los programas de asistencia técnica impartidas por las agencias oficiales del Estado, se realizaron cinco entrevistas semi-estructuradas a pequeños y medianos cultivadores que sirvieron para determinar qué tanta ayuda les ha prestado el Estado en temas de asistencia técnica. Seguido a esto, se analiza cuáles han

sido las implicaciones de los programas de asistencia técnica en el desarrollo productivo de estos cultivadores y se finalizará describiendo cómo la nula rigurosidad en la ejecución de los programas de asistencia técnica han dificultado el abastecimiento del cupo internacional de cannabis medicinal dispuesto para Colombia, para así, identificar cómo esto ha repercutido en el mercado internacional.

Para la selección de los entrevistados, se escogieron personas que actualmente están trabajando en la industria del cannabis medicinal bajo licencias de pequeños y medianos cultivadores con algún tipo de proceso de producción en funcionamiento. Esto, con el fin de estudiar casos que permitan evidenciar el recorrido al que se han tenido que someter los actores de menores recursos a los cuales les aplica las ayudas gubernamentales dispuestas en las reglamentaciones nacionales. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el tiempo que los actores llevan en la industria, por lo tanto se seleccionaron individuos que cuenten con más de dos años de experiencia trabajando nacionalmente con cannabis medicinal para asegurarse de que los procesos de licenciamiento hayan sido regidos por las leyes y decretos vigentes en el tiempo estudiado, el cual es del 2017 hasta el 2021

Delimitación y planteamiento del problema

Colombia no ha estado exenta de los debates sobre cannabis que se desarrollan a nivel internacional que buscan regular el mercado de la planta para que sus componentes puedan ser aprovechados de forma medicinal. En efecto, el ex-presidente Juan Manuel Santos promovió la creación de esta industria firmando la Ley 1787 de 2016 que legisla el marco regulatorio para el acceso al cannabis medicinal, y el Decreto 613 de 2017 que reglamentó su producción y comercialización a nivel nacional.

Tras la aprobación de la ley que crea el marco regulatorio para el acceso al cannabis con fines medicinales y científicos, ha habido un gran interés de inversionistas y empresas internacionales para participar en el sector. Este tipo de actores, cuentan con un potente músculo financiero y bastos conocimientos técnicos y comerciales que ponen en clara desventaja a los pequeños y medianos cultivadores nacionales. Según Fedesarrollo, el interés que ha despertado la industria colombiana a nivel internacional se debe al camino

recorrido que ha situado al país en un lugar preponderante y de gran potencial en el desarrollo de la agroindustria del cannabis medicinal y en su posicionamiento internacional (Ramírez, 2019).

Teniendo en cuenta el potencial que tiene la industria del cannabis medicinal en el país y las dificultades que tienen los cultivadores de cannabis de menor tamaño, esta investigación busca determinar si se han realizado las asesorías técnicas por parte de las instituciones del Estado para estos actores que cuentan con recursos limitados y necesitan de la ayuda del gobierno para poder competir con empresas de gran escala, las cuales en su mayoría cuentan con inversión extranjera y tienen las capacidades para responder ante las exigencias del mercado nacional de forma autónoma.

Aunque en general, los diferentes artículos del capítulo 10 del Decreto 613 establecen una serie de beneficios que buscan proteger y fortalecer a los pequeños y medianos cultivadores de cannabis medicinal por medio de mecanismos alternativos que garanticen el acceso efectivo e informado al sistema de licenciamiento con un enfoque diferenciado, en esta investigación me limito a analizar lo estipulado en el artículo 2.8.11.10.4 que formaliza las asesorías técnicas por parte de las entidades del Estado.

De esta forma, este trabajo de investigación busca analizar cómo se han implementado las asesorías técnicas orientadas a pequeños y medianos cultivadores de cannabis medicinal con el fin de que puedan acceder a las licencias requeridas por el gobierno colombiano para participar en el mercado nacional e internacional de cannabis legal teniendo presente el desafío que puede representar la participación de actores extranjeros en la industria colombiana.

El trabajo se centra en las asesorías técnicas, ya que son un aspecto clave para que los pequeños y medianos cultivadores puedan acceder a las diferentes licencias de forma clara con el fin de evitar retrocesos en los procesos de licenciamiento y gastos adicionales causados por la inexperiencia que tiene la mayoría de estos emprendedores en lineamientos técnicos de la legislación.

En consecuencia, esta investigación pretende analizar el problema que puede generar el poco acompañamiento estatal en temas técnicos los cuales afectan la participación de pequeños y medianos cultivadores en el mercado nacional e internacional del cannabis por los diversos requerimientos que presenta esta industria en Colombia. Adicionalmente, teniendo claro el fuerte componente social que tiene la ley 1787 de 2016 y el Decreto 613 de 2017 que buscan darle trato especial a los individuos de menos recursos, este trabajo analiza las repercusiones que habría para el país de no brindarse las ayudas estipuladas, dado que esto permitirá que las empresas grandes acaparen la totalidad del mercado obstaculizando la participación de los emprendedores que por medio de esta industria buscan mejorar sus condiciones de vida.

Así pues, para realizar este documento se analiza lo realizado desde el año 2017 hasta el año 2021, dado que en este periodo de tiempo fue en donde se empezó a ver un desarrollo significativo de la industria gracias a leyes y decretos claros que permitieron participar en el comercio legal de la planta de forma efectiva.

Pregunta de Investigación

¿Cómo se ha ejecutado la asesoría técnica orientada a los pequeños y medianos cultivadores de cannabis en Colombia dispuesta en el Capítulo 10 del Decreto 613 del 2017 para que puedan participar en el mercado nacional e internacional de cannabis medicinal desde el 2017 hasta el 2021?

Objetivos

General.

Analizar cómo se ha ejecutado la asesoría técnica orientada a los pequeños y medianos cultivadores de cannabis en Colombia dispuesta en el Capítulo 10 del Decreto 613 del 2017 para que puedan participar en el mercado nacional e internacional de cannabis medicinal, desde el 2017 hasta el 2021.

Específicos.

1. Realizar entrevistas semiestructuradas a pequeños y medianos cultivadores de cannabis en las que se indague cómo ha sido el proceso de licenciamiento de estos

actores, qué inversiones han tenido que hacer y qué apoyo han tenido en el asesoramiento de temas técnicos por parte del Estado, establecer si se han realizado los programas de asesoría técnica propuestos en el Artículo 2.8.11.10.4 del Capítulo 10 del Decreto 613 del 2017.

2. Identificar cuáles han sido las implicaciones de los programas de asesoría técnica en la participación nacional e internacional de los pequeños y medianos productores de cannabis.
3. Describir cómo los programas de asesoría técnica han facilitado o dificultado el abastecimiento del cupo internacional de cannabis medicinal dispuesto para Colombia y qué implicaciones ha tenido esto para la industria internacional de cannabis contemplando las exigencias para el comercio nacional e internacional de los productos derivados del cannabis.

Justificación y pertinencia de la investigación

El trabajo analiza la implementación de los programas de asesoría técnica, ya que son la primera ayuda que el gobierno le da a los pequeños y medianos cultivadores del país con el objetivo de fortalecer su intervención en la industria nacional e internacional de cannabis medicinal. Por lo tanto, se analizan las asesorías técnicas específicamente, ya que es un punto clave para que estos actores puedan participar activamente de una industria con gran potencial, debido a que la tendencia hacia la regulación del cannabis se dibuja como algo irreversible y está consiguiendo rápidamente cada vez más respaldo a nivel global (Bewlwy-Taylor, Blickman, & Jelsma, 2014)

El estudio de las asesorías técnicas es clave porque son las que permiten que los cultivadores de menor escala, con pocos conocimientos técnicos y legislativos, puedan acceder a las licencias que contienen requerimientos especiales. Por lo tanto, estas asesorías ayudan a que los licenciarios deban invertir menos tiempo y dinero, dado que facilita que los procesos sean más efectivos al tener una guía clara que evite los retrocesos en los temas de licenciamiento y prevenga gastos adicionales.

De esta forma, describir cómo se han implementado los programas de asesoría técnica permite comprender cuáles han sido los beneficios o dificultades que han enfrentado los pequeños y medianos cultivadores, que en la mayoría de casos estudiados, los han llevado a invertir fuertes sumas de dinero por la necesidad de recurrir a asesorías privadas las cuales han sido fundamentales para lograr la consecución efectiva de las diferentes licencias.

Esto se hace con el objetivo de entender los inconvenientes que han tenido que superar los pequeños y medianos cultivadores de cannabis, los cuales se han visto afectados por los elevados costos de las asesorías externas a las que se han visto obligados a recurrir por el escaso apoyo oficial. Gastos que han tenido que ser solventados por medio de una administración rigurosa de sus limitados recursos económicos .

Del mismo modo los costos extra a los que se han tenido que someter los cultivadores que cuentan con un área menor a los 5.000 metros cuadrados han entorpecido la participación de los mismos en la industria, pues son costos que no tenían contemplados y han hecho que el retorno de la inversión sea más demorada (Entrevistado 2, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021). De esta manera, entender los impactos económicos que han tenido las asesorías técnicas en los productores de cannabis es pertinente para la investigación y el campo de la Relaciones Internacionales debido a que permite analizar el desarrollo que la industria ha tenido nacionalmente la cual afecta las proyecciones internacionales que se tenían para el mercado local de cannabis legal.

Esto repercute directamente en la imagen del país. Pues al tener todas las características ideales para producir cannabis de alta calidad (bastos terrenos cultivables, clima favorable, variedad de pisos térmicos y una legislación robusta) la comunidad internacional nos proyectaba como una potencia global (Jelsma, Kay, & Bewley-Taylor, 2019). Sin embargo, la implementación de los programas de asesoría técnica han influido en la cantidad de oferentes de productos derivados del cannabis en el escenario internacional socavando la imagen del país por la falta de un cumplimiento riguroso en la ley establecida.

En consecuencia, esta investigación es pertinente para el campo de las Relaciones Internacionales porque ejemplifica cómo dinámicas globales, en este caso, la aceptación gradual del cannabis como medicina, han influido localmente, creando un sólido marco regulatorio que puso al alcance de personas con recursos limitados el mercado internacional del cannabis medicinal. Asimismo, evidencia que tanto el Estado colombiano ha impulsado la participación de las clases medias y bajas de la sociedad en un mercado que requiere bastante asesoramiento y apoyo, dado los altos niveles de sofisticación y tecnología que requiere. En síntesis, esta investigación no sólo muestra cómo las tendencias internacionales han influido localmente, sino también ejemplifica cómo las dinámicas nacionales repercuten en el escenario global.

Capítulo II: Marco de referencia

Marco de referencia

Para el marco de referencia de esta investigación se hizo una revisión documental de trabajos como el de Sofía Aguilar *et al.* (2018) del International Drug Policy Consortium y el de Bewley-Taylor, Blickman, & Jelsma, (2014) del Global Drug Policy Observatory, en donde se analiza la historia del cannabis y su evolución internacional. Estos documentos se utilizaron para identificar aspectos sociales, culturales y políticos que hicieron que la planta fuera concebida como nociva y de la misma forma, los posteriores procesos de regularización auspiciados por algunos países que estaban inconformes con los estigmas populares sobre el cannabis.

Adicionalmente, Para analizar la historia del cannabis en sus etapas más tempranas se utilizó el libro de Laura Britto (2020) titulado *Marijuana “boom”: The Rise and Fall of Colombia's First Drug Paradise* y el trabajo investigativo del historiador Eduardo Saenz Rovner (2007) llamado *La Prehistoria de la marihuana en Colombia: consumo y cultivos entre los años 30 y 60*.

Sin embargo, para estudiar la evolución del cannabis en Colombia en las décadas más recientes y su desarrollo normativo en el país, se utilizaron las investigaciones de Nicolás Martínez (2019) del Transnational Institute y el de Juan Ramírez (2019) de Fedesarrollo.

Estos documentos se utilizaron como referencia para entender el progreso normativo del cannabis y la perspectiva del mercado para los cultivadores nacionales. Con este mismo fin, también se utilizó el trabajo académico de Víctor González y Santiago Londoño (2018) de la Universidad de EAFIT en donde se describen los potenciadores de la actividad económica provenientes del uso científico y medicinal del cannabis; y el documento de Jairo Jaller y Juan Uribe (2017) de la Universidad Javeriana en el que se hace un análisis jurídico y económico de la regulación de la marihuana en Colombia.

Por otro lado, para examinar la implicaciones sobre el mercado internacional de cannabis medicinal y las afectaciones que ha tenido en el cupo dispuesto para Colombia sobre la exportación de cannabis medicinal a nivel mundial, se utilizaron artículos de prensa de El Tiempo, Valora Analitik y Portafolio en donde utilizan datos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para determinar cómo ha variado las cantidades dispuestas según las estimaciones del mercado nacional del país. En sumatoria, se utilizaron documentos de la Asociación Colombiana de Industrias de Cannabis (Asocolcanna) y el reporte especial del portal The Business Year que en colaboración con Asocolcanna lanzaron el documento *Medical Cannabis Latin American And Caribbean*.

Como se describe anteriormente, para el desarrollo del marco de referencia de la presente investigación, se utilizarán diferentes trabajos académicos que argumentan los distintos usos que el ser humano le ha dado al cannabis, esto, con el fin de entender por qué son cada vez más importantes los debates sobre su uso medicinal, y a su vez, esclarecer las razones por las cuales sigue siendo prohibido en muchas partes del mundo.

Adicionalmente, para entender lo mencionado en el trabajo, se sintetizó el marco regulatorio del cannabis medicinal que rige hasta el año 2021. Para este ejercicio se consultaron los documentos oficiales expedidos por el gobierno de Colombia y se describieron los puntos más importantes para la investigación sobre las reglamentaciones mencionadas.

Contexto Histórico del Cannabis en Colombia

Este apartado tiene por objetivo mostrar la evidencia histórica del cannabis en Colombia, dando cuenta de la tradición cultural de algunas comunidades que han visto en esta planta la fuente de su sustento. Para esto, utilizaré como principal insumo el libro de la historiadora Lina Britto (2020), llamado *Marijuana “boom”: The Rise and Fall of Colombia's First Drug Paradise*. En este libro la autora hace una investigación exhaustiva sobre el origen, la propagación y el declive del negocio de la marihuana en Colombia. No obstante, como fuentes adicionales, utilizaré el documento del historiador Eduardo Saenz Rovner (2007) llamado: *La Prehistoria de la marihuana en Colombia: consumo y cultivos entre los años 30 y 60*, y también la investigación realizada por Jairo Jaller y Juan Uribe (2017) titulada *Del plomo al porro*.

Aunque no hay claridad de la época exacta en la que llegó la marihuana a Colombia, se sabe que llegó vía marítima en embarcaciones extranjeras que comercializaban en los puertos del caribe. Sáenz (2007) sostiene que las autoridades colombianas ya tenían noticia de la existencia de cultivos de marihuana desde 1925. El hábito era popular entre los campesinos que trabajaban en el distrito bananero del Magdalena, la región cafetera andina y el cinturón azucarero a lo largo del río Cauca (Britto, 2020).

De acuerdo con los historiadores Saenz (2007) y Britto (2020), el cannabis inicialmente fue producido para el consumo local, pues ya existía un mercado considerable entre las clases bajas que lo utilizaban de forma recreacional. Los contrabandistas del país, que para ese entonces eran agricultores de escasos recursos, vieron en la planta una oportunidad de comercio y empezaron a traficarla en pequeñas cantidades junto con sus cargamentos de café, azúcar y banano. Con el tiempo, la planta empezó a venderse en los burdeles, cantinas, teatros y hoteles de las principales ciudades.

Durante años, el cannabis fue considerado como un problema doméstico menor. No obstante, el gobierno ya empezaba a crear leyes que restringían su uso. En 1949 el presidente Ospina Pérez penalizó el cultivo, distribución y venta de marihuana argumentando que:

“tiene propiedades venenosas y produce hábito... su cultivo y su comercio tienden solo a determinar grandes males para la salubridad de los asociados...” y se fijaron penas de seis meses a cinco años de cárcel que podían aumentar para aquellos que le suministrasen marihuana a menores o a adictos, y conminó a las autoridades a proceder “a la inmediata destrucción de las plantas (Saénz, 2007, p. 212).

En 1951 Laureano Gómez con el Decreto 1858 declaró que eran “maleantes aquellos que cultivaban, elaboraban, comercializaban o hacían cualquier uso de la marihuana” (Presidencia de la República, 1951, p. 303) y en 1955 con el Decreto 0014 se incrementaron las penas por siete años de cárcel (Presidencia de la República, 1955).

No obstante, a medida que la demanda local e internacional de marihuana fue aumentando, asimismo aumentaban los pequeños cultivadores de cannabis. En 1960 las autoridades tenían conocimiento de cultivos y personas dedicadas exclusivamente a producir marihuana, como respuesta al atractivo mercado que se estaba abriendo (Saenz, 2007). Esta nueva industria les permitía no solo acumular capital, sino que también les brindaba la autonomía para controlar su propio trabajo. En consecuencia, muchos productores de recursos limitados reemplazaron voluntariamente sus cultivos comerciales por los de cannabis (Jaller & Uribe, 2017). De hecho, fue la llegada en masa de estos actores a la industria la que hizo que se generará la bonanza marimbera en la década de los 70 (Britto, 2020).

Adicionalmente, lo que se conoce como el “boom” o ascenso de la marihuana se dio durante casi toda la década de 1970, cuando se empezaron a crear cultivos de cannabis destinados exclusivamente a la exportación, convirtiendo el incipiente microtráfico del país en un sólido sector de exportación. A través de alianzas con contrabandistas en el Magdalena, los compradores estadounidenses y sus socios locales ayudaron a las familias campesinas de las Sierra Nevada de Santa Marta a adoptar y adaptar la marihuana como su principal cultivo comercial regalándoles las semillas y prometiéndoles la compra del producido. Sin embargo, la transferencia de tecnologías y conocimientos necesarios para

poder producir marihuana en mayor escala fueron dadas por las elites urbanas del país (Britto, 2020).

El antropólogo William Partridge, citado por Britto, fue inequívoco al afirmar que las elites urbanas y las clases medias del distrito bananero y de la bahía de Santa Marta jugaron un papel crucial en el surgimiento de un “sistema inducido por el mercado”. Partridge fue testigo de cómo profesionales, funcionarios estatales, empleados de haciendas, terratenientes y políticos invirtieron en la promoción de cultivos para hacer crecer el negocio de un pequeño comercio a un sector impulsado por las exportaciones (Britto, 2020, p.113).

Por lo tanto, los pequeños agricultores producían marihuana para exportar a los mercados internacionales combinando tecnología agrícola, conocimientos técnicos, valores y habilidades sociales. En consecuencia, el crecimiento de la demanda internacional de cannabis hizo que la mayoría de cultivadores de banano, café o algodón se pasarán a la marihuana durante los siguientes años. “Tanto así, que según el informe del jefe del DAS, para 1974 en el departamento de la Guajira el 80 % de los agricultores ya cultivaba marihuana, lo que hizo que sus ingresos incrementarán considerablemente” (Jaller & Uribe, 2017, p. 9).

Asimismo, una nueva generación de jóvenes encontró empleo y oportunidades económicas trabajando como intermediarios entre agricultores en las cordilleras y contrabandistas en los puertos marítimos y las pistas de aterrizaje. Estos intermediarios eran hombres jóvenes ubicados en las zonas periféricas del país, quienes lograron establecerse en uno de los sectores más rentables de las cadenas de exportación de marihuana. Estas personas estaban encargadas de coordinar todas las partes y actividades necesarias para poner los cargamentos de marihuana a disposición de traficantes y compradores (Britto, 2020).

Sin preverlo, estos intermediarios cumplieron una función indispensable en la economía de la región. Dichas personas lograron asegurar las cosechas de los cultivadores gracias a su capacidad de otorgar créditos y su poder para establecer los precios. Los

intermediarios y traficantes conocidos como “marimberos” fueron los que concentraron las mayores riquezas de este “boom”, convirtiéndose en el motor que movía el mercado de la marihuana. Sin embargo, Britto (2020) argumenta que fue la irrupción de las grandes masas populares en los niveles de producción las que impulsaron el ascenso de la marihuana en la década de los 70.

Sin embargo, el negocio entró en declive a finales de los años 70 cuando productores, intermediarios y traficantes de marihuana se convirtieron en el blanco de la criminalización por parte de los hacedores de política estadounidenses, que por medio de su “guerra contra las drogas” buscaban forjar alianzas, propagar su ideología y legitimar su poder internacional.

La “guerra contra las drogas” fue una política impulsada por el presidente Richard Nixon en 1969, con la cual buscaba acabar la producción, comercio y consumo de ciertas sustancias psicoactivas. Se inició en México y se trasladó a Colombia en 1978, cuando el país era el principal exportador de cannabis a Norteamérica. De esta forma, Colombia se convirtió en uno de los lugares donde el gobierno de Estados Unidos podía afirmar que estaba solucionando problemas políticos y sociales, dando como resultado la militarización de los territorios que comerciaban con cannabis. La erradicación de cultivos y la interdicción del tráfico de cannabis que empezó en noviembre de 1978 ocasionó que muchos cultivadores y traficantes abandonaran el negocio debido a las acciones nacionales e internacionales que impidieron su desarrollo (Britto, 2020).

La salida en masa del negocio del cannabis por parte de los cultivadores e intermediarios hizo que el mercado de la marihuana fuera disminuyendo rápidamente. Como consecuencia, otros mercados como el de la coca y el de la amapola se popularizaron concentrando la población campesina nómada que vivía de los auges internacionales de productos agrícolas.

Para finales de los años 80 y durante las siguientes décadas, el mercado ilegal de cannabis, aunque no desapareció, sí se redujo considerablemente, limitándose a pequeñas plantaciones dedicadas a suplir el consumo interno como en los inicios. Actualmente no

se tiene conocimiento exacto de cuántas hectáreas de cannabis ilegal hay en el país, debido a que las autoridades nacionales como el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) encargadas de monitorear la cantidad de cultivos ilícitos en el país se centra en monitorear los cultivos ilícitos de coca y amapola. No obstante, los cultivos legales de cannabis se popularizan en el país; para el 2019 se tenía registro de 45 hectáreas y se espera que para el 2025 haya aproximadamente 449 hectáreas (Ramírez, 2019, p.36).

Legalización y Mercado Actual del Cannabis Medicinal

Para entender dónde se origina el debate sobre el uso del cannabis y reconocer las motivaciones que lo estructuraron, es necesario remontarse a los primeros años del siglo XX cuando nacía la urgencia internacional por controlar las sustancias psicoactivas, especialmente en China, donde los misioneros occidentales estaban horrorizados por el extendido y destructivo uso del opio.

Como respuesta, se generó la Conferencia de La Haya que partió de los resultados de la Conferencia de Shanghai de 1909 y culminó con la Convención Internacional del Opio de 1912. En esta se planteó el tema del control internacional del cannabis por primera vez. Los responsables fueron los delegados de Italia, que, con apoyo estadounidense, buscaban acabar el contrabando de hachís en sus colonias del norte de África (la actual Libia, arrebatada a Turquía durante una contienda en 1911). No obstante:

Muchos de los delegados quedaron perplejos ante la introducción del cannabis en las discusiones. Los productos farmacéuticos de cannabis aún no estaban muy extendidos a principios del siglo XX, y los delegados carecían de un conocimiento sustantivo ya que no existían estadísticas sobre el comercio internacional y ni siquiera una definición científica clara de la sustancia (Taylor, B.D, Blickman, T, 2014, p.13).

Después de la Primera Guerra Mundial, los impulsos por seguir desarrollando el sistema de fiscalización internacional de estupefacientes, auspiciados por la Sociedad de las Naciones, hicieron que el cannabis se convirtiera en objeto de una creciente atención.

Como consecuencia, “el cannabis quedó sometido a control internacional en la Convención de Ginebra de 1925” (Taylor, B.D, Blickman, T, 2014, p.3). Convención en la que los Estados signatarios comenzaron a aprobar gradualmente más leyes nacionales orientadas a la prohibición. De esta forma, Estados Unidos preocupado por el aumento del uso del cannabis dentro de sus fronteras, durante la década de 1930, “pasó de desempeñar un papel de apoyo, a encabezar una campaña internacional contra el cannabis”(Taylor, B.D, Blickman, T, 2014, p.3).

Una vez culminada la segunda guerra mundial, Washington, D.C. aprovechó su nueva posición como súper potencia y liderazgo en las Naciones Unidas para impulsar exitosamente un mayor control sobre el cannabis en el mundo.

Los intensos esfuerzos de los Estados Unidos incluido el uso de datos científicos poco fiables y una influencia considerable en la recién establecida Organización Mundial de la Salud (OMS) contribuyeron en gran medida a que el cannabis fuera condenado en la Convención Única de 1961 como una droga con propiedades particularmente peligrosas (Taylor, B.D, Blickman, T, 2014, p.3)

No obstante, el cannabis nunca fue sometido a un examen científico que determinara que cuenta con los criterios necesarios para ser incluida en las listas de sustancias fiscalizadas de la ONU.

Con la aprobación de la Convención Única, el cannabis quedó clasificado entre las sustancias psicoactivas más peligrosas del mundo y con un valor terapéutico prácticamente inexistente. Esta nueva era de fiscalización internacional cambió radicalmente los hábitos de consumo y percepción del cannabis, causando que la mayoría de países restringieran su uso. Sin embargo, la arbitraria clasificación del cannabis generó inconformidad en algunas naciones que habían tenido mejores experiencias con la planta, como India y Pakistán, argumentando que la fiscalización del cannabis obedecía a principios racistas por no contemplar las tradiciones culturales que muchas civilizaciones “periféricas” le daban a la planta (Aguilar *et al.* 2018).

Adicionalmente, la actitud de Estados Unidos en la fiscalización de estupefacientes generó malestar en la escena internacional, puesto que algunos países la sintieron como una imposición que marcaba claramente las relaciones de poder Norte-Sur. Un informe publicado en 2002 por el gobierno canadiense resume la situación de la siguiente forma:

El régimen internacional para la fiscalización de sustancias psicoactivas, más allá de toda raíz moral o incluso racista que hubiera podido tener en sus inicios, es ante todo un sistema que refleja la geopolítica de las relaciones Norte- Sur en el siglo XX. En efecto, los controles más estrictos se impusieron a sustancias orgánicas –el arbusto de coca, la adormidera y la planta de cannabis– que suelen ser parte de las tradiciones ancestrales de los países de los que proceden estas plantas, mientras que los productos culturales del Norte, el tabaco y el alcohol fueron ignorados, y las sustancias sintéticas producidas por la industria farmacéutica del Norte quedaron sujetas a regulación en lugar de prohibición (Taylor, B.D, Blickman, T, 2014, p. 9).

El inconformismo que había principalmente en Asia y en menor medida Europa y Norteamérica, por la inescrupulosa forma en la que se consiguió prohibir el uso del cannabis en las convenciones internacionales junto a otras plantas de origen ancestral, dio paso a una serie de investigaciones que buscaban analizar y recomendar cambios en las leyes relativas al cannabis (Aguilar et al., 2018).

Las investigaciones más importantes se dieron en: el Reino Unido (Informe del Comité Asesor sobre Dependencia de Estupefacientes, el llamado Informe Wootton, 1969), los Países Bajos (la Comisión Baan, 1970, y la Comisión Hulsman, 1971), Canadá (la Comisión Le Dain, 1973) y Australia (Comité Social del Senado sobre Bienestar Social, 1977) (Bewley *et al.*, 2014). Estos fueron estudios sociales que buscaban descriminalizar o reducir las penas legales por consumo de cannabis, argumentando que los resultados de las investigaciones hechas demostraban que los individuos que consumían cannabis no tenían tendencias delincuenciales ni presentaban deterioros en su salud.

A medida que se popularizaba la idea de que la clasificación del cannabis carecía de fundamentos, también aumentaban los testimonios que respaldaban su uso medicinal. Esto hizo que desde el año 2000 algunos gobiernos empezaran a patrocinar estudios que investigaran los beneficios terapéuticos del cannabis, con el objetivo de proporcionar evidencia científica que soportara la legalización para su uso médico (Aguilar *et al.*, 2018).

Una de las investigaciones más importantes que se ha realizado sobre el tema es:

Un estudio publicado por Singh y Bali (2013), en el que se expone el caso de una paciente de 14 años con un tipo de leucemia muy agresiva que había fracasado en el tratamiento convencional, inclusive después de un trasplante de médula ósea. Después de esto, la paciente empieza a ser tratada con extractos de cannabinoides por vía oral, evidenciando una curva de respuesta positiva en su enfermedad.

El caso fue tomado como referencia para evidenciar el potencial medicinal que se derivaba del cannabis y se le dio entrada a la discusión que proponía tener lineamientos científicos y médicos que determinarían el mejor método de administración, control de calidad y estandarización de las variedades de cannabis y sus condiciones de crecimiento, así como los rangos de dosificación terapéutica (Gonzalez & Valencia, 2018, p.17).

Gracias a las investigaciones y casos que respaldan el uso del cannabis como medicina, más la urgencia de los Estados por satisfacer las necesidades clínicas de su población, cada vez más gobiernos sintieron el deber de mejorar su legislación para poder aprovechar los beneficios de la planta. Según la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), el uso lícito del cannabis ha aumentado considerablemente desde el año 2000. Desde entonces, cada vez más países han comenzado a utilizar extractos de cannabis y/o cannabis para fines médicos. En el 2000, la producción total de cannabis medicinal fue de 1,3 toneladas; para el 2019 habían cerca de 30 países con alguna forma legal de producción de cannabis, entre los más importantes se encuentran Alemania,

Canadá, Colombia y Estados Unidos, a este año la producción total de cannabis había aumentado a 468,3 toneladas (JIFE, 2020).

Sin embargo:

aunque el número de experiencias regulatorias se multiplica, por desgracia, el mundo aún no ha logrado un común acuerdo sobre cómo proceder con el cannabis, cerrando la posibilidad de activar los mecanismos legales e institucionales al alcance de las Naciones Unidas para adecuar un marco convencional vigente que responda a la nueva realidad (Aguilar *et al.*, 2018, p.1).

En la actualidad, el mercado legal del cannabis medicinal está avaluado en 7.8 billones de dólares (IMARC, 2020) y según la Grand View Research (2021), se espera que el tamaño del mercado global del cannabis legal alcance los USD 70,6 billones para 2028. Hoy en día, los principales exportadores de cannabis medicinal son Canadá y Reino Unido, acaparando entre los dos más del 60 % del mercado. Mientras que el principal importador es Alemania representando más del 60 % de la totalidad del mercado, seguido por Uruguay y Australia (JIFE, 2020, p.118). Los productos más consumidos son los aceites y los adultos son la población que más utiliza algún tipo de medicamento a base de cannabis.

En Colombia la industria del cannabis medicinal se está configurando como una industria farmacéutica sólida y con gran potencial para generar ingresos y empleo. Se proyecta que las exportaciones de cannabis medicinal podrían llegar a USD 800 millones en cinco años y la industria nacional podría llegar a representar 41.748 empleos en 2030, incluyendo 26.968 empleos agrícolas (Ramírez, 2019).

Evolución del Cannabis Medicinal en Colombia

Luego de varias décadas de discusión en donde se analizaba qué tanto debía cambiar la regulación respecto al cultivo, fabricación, porte, consumo y venta de cannabis en Colombia, “la llegada del gobierno de Juan Manuel Santos en 2010 supuso un cambio en relación con la política de drogas” (Martínez, 2019, p.7). El mandatario argumentó que

“la política nacional de drogas debería estar basada en la evidencia científica y sustentada en evaluaciones” (Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia, 2015, p.1). Aunque en Colombia desde hacía tiempo existía la urgencia por un cambio en las políticas restrictivas del cannabis, esta era la primera vez que esta necesidad estaba acompañada por una tendencia de regulación a nivel mundial, específicamente, en varios países del continente como Uruguay, Canadá y varios estados de Estados Unidos. (Romani, 2017)

Adicionalmente, el terreno social también reclamaba un cambio en cuanto a las políticas de drogas. En una encuesta elaborada para la Fundación Ideas para la Paz (FIP), en el 2014, se encontró que el 73.2% de los consultados a nivel nacional conocía los usos medicinales del cannabis y el 63.7% apoyaba su regulación en el país (FIP, 2014).

En medio de este contexto, en el 2014, el senador liberal Juan Manuel Galán empezó a impulsar un proyecto de ley que buscaba permitir el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis. Sin embargo, la falta de apoyo en la plenaria del senado no permitió su evolución. El presidente Santos encontró en esto una oportunidad para avanzar en el Decreto 2467 del 2015, con el fin de:

reglamentar el cultivo de plantas de cannabis, la autorización de la posesión semillas para siembra de cannabis, el control de las áreas de cultivo, así como procesos producción y fabricación, exportación, importación y uso de y sus destinados a fines estrictamente médicos y científicos. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015, p.2).

El decreto fue recibido con suspicacia por las bancadas del congreso, quienes veían en la iniciativa del presidente un contrapeso al proyecto de ley que ellos estaban tramitando. Sin embargo, el 6 de Julio del 2016, y luego de varios debates en el Congreso, el presidente finalmente firmó el proyecto de ley 1787 (Martínez, 2019)

Esta ley era mucho más completa y tenía precisiones que en el Decreto 2467 del 2015 no había. Por ejemplo, reasignó funciones a instituciones que pudieran hacer más ágil el trámite de las licencias, estableció impuestos, así como también mecanismos de sanciones

y multas. Adicionalmente, introdujo lo que Andrés López, antiguo director del Fondo Nacional de Estupefacientes, definió como el “componente social” el cual establece ciertas condiciones especiales que buscan promover y facilitar la participación de pequeños y medianos cultivadores en la industria del cannabis.

En el año 2017 se firma el Decreto 613 el cual fija un marco regulatorio para la Ley 1787 del 2016. Esta robusta legislación introdujo varios aspectos claves para la industria del cannabis medicinal. Uno de ellos es la diferencia entre cannabis psicoactivo y no psicoactivo. Además, estipuló los términos de las solicitudes y los mecanismos de control; en la sección 6 introdujo la conformación de un Grupo Técnico de Cupos (GTC), con la función de realizar el análisis, evaluación y seguimiento de los cupos permitidos para cada licenciario. Uno de los aspectos más trascendentales para esta investigación del Decreto 613 del 2017 está enmarcado en el capítulo 10, en el cual se especifican las condiciones especiales que buscan fortalecer y proteger la participación de los pequeños y medianos cultivadores en la industria nacional de cannabis medicinal.

Entre los beneficios planteados, se menciona el deber del Estado de diseñar mecanismos que garanticen el acceso efectivo e informado al sistema de licenciamiento con un enfoque diferenciado. Esto significa que el Estado está en la obligación de crear canales que faciliten la transmisión de información a las personas que quieran solicitar licencias como pequeños y medianos cultivadores. Esto ha despertado el interés de personas sin muchos recursos económicos y los han impulsado a participar en una industria legal, que gracias a la alta demanda internacional, los ilusiona con la posibilidad de proyectarse en el exterior y explotar un mercado masivo que represente mejores ingresos de los que generan nacionalmente.

Dada la poca experiencia que tiene Colombia en este mercado, la legislación todavía se encuentra en construcción y se modifica constantemente. Por tanto, los cultivadores y los entes gubernamentales siguen aprendiendo de la industria, lo que hace imposible que se determine una legislación completa en la actualidad. Cabe señalar que se ha visto voluntad política en generar debates que permitan ir completando la normativa actual. El decreto más reciente es el 811 del 2021, el cual permite y reglamenta la exportación de

cannabis al resto del mundo por parte de personas autorizadas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021).

Este decreto significa un inmenso avance para el marco regulatorio del cannabis medicinal en Colombia, beneficiando especialmente a pequeños, medianos y grandes productores. Esto se debe a que el Decreto 811 del 2021 deja las reglas claras para la comercialización internacional de materia prima y de productos terminados a base de cannabis. Lo anterior resulta fundamental para la industria colombiana, ya que la ley que está dispuesta actualmente, aunque permite fabricar medicamentos a base de cannabis, prohíbe hacer propaganda en los medios locales, lo que ha hecho que el mercado nacional sea casi inexistente (Ramírez, 2019), pues ni la comunidad médica, ni los posibles pacientes del país tienen conocimiento de la variedad de productos disponibles para sus tratamientos.

En una entrevista con una doctora especialista en Medicina Regenerativa y Antienvejecimiento, afirma que los productos a base de cannabis tienen gran aceptación dentro de los pacientes nacionales, especialmente los jóvenes. Sin embargo, el mercado se limita al interés de los pocos médicos que autónomamente han decidido investigar las bondades medicinales de la planta y se han preocupado por buscar productos que puedan recetar (Arias, 2021). Por lo tanto, la escasa información que el Estado ha puesto a disposición de la sociedad colombiana, tanto para pacientes como para doctores, y la poca propaganda que se le puede hacer al mercado en general, han hecho que la comunidad médica siga priorizando los tratamientos convencionales a base de fármacos químicos.

Pequeños y Medianos Cultivadores en el mercado actual de Cannabis en Colombia

Desde la llegada del presidente Santos en el 2010, la industria del cannabis empezó una nueva era de control y regulación dentro del marco legal en Colombia, impulsando la participación de pequeños y medianos cultivadores para que por medio de prácticas formales puedan explotar los beneficios del comercio internacional de cannabis medicinal.

Con la aprobación de la Ley 1787 del 2016, para el año 2020 habían “3.614 personas inscritas como pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores de cannabis medicinal” (Penagos, 2020, p.16). Esto demuestra que los beneficios creados por el gobierno en la legislación, también han despertado el interés de las clases medias del país. No obstante, las condiciones propias de la regulación hacen que la participación de personas con poco músculo financiero sea difícil.

Por el tipo de regulación que adoptó Colombia, es necesario cumplir con estándares y protocolos de producción internacional. El control de calidad y la investigación científica previa hacen este modelo de regulación mucho más demorado y requiere inversiones de dinero que los pequeños emprendimientos no poseen. (Martínez, 2019).

Adicionalmente, la prohibición normativa del uso de las licencias expedidas por el gobierno para cultivar cannabis medicinal en plantaciones que hayan sido utilizadas para el narcotráfico, dificulta la participación de campesinos que han sido afectados por el conflicto en Colombia. Según el Parágrafo 4 del Capítulo 2 del Decreto 613 “las personas que cuenten con cultivos de uso ilícito preexistentes, podrán voluntariamente erradicarlos con el propósito de obtener licencias para iniciar la siembra de cultivos licenciados”.

Aunque de entrada este requisito parece comprensible, puede ser contraproducente en la medida en que esos cultivos han sido fuente de ingreso de esas familias por años y muchas de ellas no pueden darse el lujo de destruir los cultivos de la noche a la mañana (Martínez, 2019, p.18-19).

Pese a que los desafíos para lo pequeños y medianos cultivadores son múltiples, y más si no quieren ser solo productores, ya se están adelantando cambios a través de un nuevo decreto que aún se debate, pero que busca, entre otras cosas, a armonizar mejor el trabajo con los pequeños cultivadores. Uno de los objetivos del decreto es estrechar los vínculos entre grandes compañías y pequeños y medianos productores de cannabis por medio de la transferencia de conocimiento y tecnología.

En definitiva, los pequeños y medianos productores de cannabis han existido desde que la planta llegó al país, tanto así, que se podría afirmar que la evolución de la planta en Colombia estuvo unida a la de estos cultivadores, que en el pasado como ahora, buscan participar de un mercado con excelente potencial para generar empleo e ingresos.

Pero en contraste con el pasado, los pequeños productores de cannabis actuales son personas educadas, muchas veces profesionales que ya tienen reconocimiento social. Sin embargo, todavía son personas con recursos limitados que no tienen las capacidades para invertir grandes sumas de dinero las cuales son necesarias para poder evolucionar de pequeño a gran productor de cannabis. No obstante, estos actores creen en las bondades del mercado internacional de cannabis medicinal. Por lo tanto, siguen esforzándose por participar de una industria que desde el principio de la historia los ha puesto en los lugares menos lucrativos.

Marco regulatorio del cannabis medicinal en Colombia

La primera experiencia normativa que le permitió a los pequeños y medianos cultivadores de cannabis tener contacto con un mercado regulado y supervisado por las autoridades del Estado se dio por medio del Decreto 2467 del 2015. Este Decreto tenía como objeto:

Reglamentar el cultivo de plantas de cannabis, la autorización de la posesión semillas para siembra de cannabis, el control de las áreas de cultivo, así como procesos producción y fabricación, exportación, importación y uso de y sus destinados a fines estrictamente médicos y científicos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015, p.2)

Aunque este Decreto “establecía, entre otras cosas, una serie de definiciones referentes al cannabis y el proceso de producción, así como las reglas de la actividad agroindustrial y las políticas sanitarias” (Martínez, 2019, p. 8), no era tan robusto como el que se estaba desarrollando en el congreso. En palabras del ministro de Salud Alejandro Gaviria el Decreto era “simplemente un primer paso” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015, 1m6s)

Por lo tanto, la industria del cannabis medicinal tiene como punto de inflexión la Ley 1787 de 2016, la cual derogó el Decreto 2467 y “tiene como objeto crear un marco regulatorio que permita el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano” (Presidencia de la Republica de Colombia, 2016, p.1). Esta ley hizo precisiones e introdujo elementos de los que carecía el Decreto 2467. Le otorgó valor a las licencias y designó funciones. Al Ministerio de Justicia le dio el deber de expedir las licencias para el cultivo de cannabis y al Ministerio de Salud y Protección Social le asignó la expedición de las licencias para la fabricación de derivados de cannabis. Adicionalmente la Ley 1787 del 2016 introdujo el “componente social” al incluir en el artículo 3 el deber del estado de proteger a los pequeños y medianos cultivadores, así como la mano de obra local y las industrias e iniciativas nacionales (Marínez, 2019).

La ley vino acompañada del Decreto 613 de 2017 por medio del cual se crea un marco regulatorio para la Ley 1787. Entre otras cosas, el Decreto 613 definió cómo pequeños y medianos cultivadores las personas que actuando como persona natural posean un área total de cultivo de planta que no supere los 5.000 metros cuadrados.

También estipulo la diferencia entre el cannabis psicoactivo del no psicoactivo (aquel con porcentajes de THC inferiores al 1%), lo que a su vez redefinió cuatro tipo de licencias: de fabricación de derivados de cannabis, de uso de semillas para siembra, de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo. (Martínez, 2019, p.9).

Además, estipuló los términos de las solicitudes y los mecanismos de control; en la sección 6 introdujo la conformación de un Grupo Técnico de Cupos (GTC), con la función de realizar el análisis, evaluación y seguimiento de los cupos permitidos para cada licenciatario, es decir, la cantidad máxima de plantas de cannabis permitidas por licencia otorgada (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

Asimismo, el capítulo 10 del Decreto 613 establece las condiciones especiales para los pequeños y medianos cultivadores. Menciona, por ejemplo, el deber de diseñar

mecanismos alternativos para los controles de seguridad que garanticen el acceso efectivo al sistema de licenciamiento con un enfoque diferenciado. Además, les da prioridad en la asignación de cupos y les da la ventaja de tramitar la licencia de cultivo para fines científicos (Martínez, 2019). Como punto importante para esta investigación, el decreto dentro del capítulo 10 estipula Artículo 2.8.11.10.4 por medio del cual se reglamenta las asesorías técnicas afirmando que:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Salud y Protección Social, y las entidades adscritas y vinculadas de cada sector, dentro de sus competencias, y a través de alianzas con los entes territoriales, prestarán asesoría técnica a las organizaciones asociativas de pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis medicinal, que busquen presentar solicitudes de licencia con el fin de facilitar el proceso (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

El decreto más reciente que es de relevancia para esta investigación, es el 811 del 2021, el cual permite y reglamenta “la exportación de cannabis al resto del mundo, desde el territorio aduanero nacional o desde zonas francas, para fines médicos y científicos por parte de personas autorizadas y con los vistos buenos de las entidades respectivas” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021, p.50)

Cabe aclarar que de acuerdo al marco regulatorio de Colombia, la gestión para lograr obtener los registros y licencias que autorizan el desarrollo legal de cualquiera de las actividades de la cadena productiva del cannabis medicinal deben hacerse antes de desarrollarse la actividad en concreto. Para la siembra:

Es obligatorio el uso de semillas autorizadas por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y para su uso legal en cultivos, deben solicitarse las respectivas licencias antes el Ministerio de Justicia y del Derecho. Adicionalmente, se debe solicitar ante el Ministerio de Salud la licencia para la

fabricación de derivados, y si el tipo de cultivo es psicoactivo se debe solicitar un cupo otorgado por el Fondo Nacional de Estupefacientes (Ramírez, 2019, p.18).

Metodología

Tipo de investigación.

La metodología de este trabajo de investigación responde a un enfoque descriptivo en donde se analizan los antecedentes del cannabis, la implementación de los programas de asesoría técnica y las repercusiones de estos programas en el mercado nacional e internacional del cannabis medicinal. Según R. Gay (1996) “La investigación descriptiva, comprende la colección de datos para probar hipótesis o responder a preguntas concernientes a la situación corriente de los sujetos del estudio.” (Esteban , 2018). De modo que, este tipo de investigación sirve para describir, explicar y posteriormente dar razones que argumenten el porqué los pequeños y medianos cultivadores han tenido una participación más baja en la industria del cannabis medicinal.

Sujetos de investigación.

Para examinar lo propuesto en el Artículo 2.8.11.10.4 del Decreto 613 del 2017 que reglamenta las asesorías técnicas para los pequeños y medianos cultivadores de cannabis medicinal dada su condición de vulnerabilidad, contacté y entrevisté a diferentes actores que están involucrados en la industria del cannabis medicinal, quienes en su mayoría son pequeños y medianos cultivadores locales para obtener los testimonios frente al tema en cuestión.

Los cultivadores que participaron de esta investigación tienen tres características fundamentales: 1) Cuentan actualmente con las licencias para cultivar cannabis psicoactivo y no psicoactivo. 2) Están produciendo actualmente cannabis medicinal y 3) son reconocidos como pequeños y medianos cultivadores dadas las capacidades de sus cultivos. Adicionalmente, se entrevistaron a dos asesores privados de la industria del cannabis medicinal; un empresario que está realizando todos los procesos de infraestructura para la producción a gran escala de cannabis medicinal y una doctora

interesada por la medicina alternativa, quien está recetando actualmente productos a base de cannabis.

Técnica para la recolección de la información.

Para la recolección de la información se realizaron entrevistas semi-estructuradas para los cultivadores, que giraron en torno a siete preguntas específicas.

- ¿Cuánto lleva en la industria del cannabis?
- ¿Posee licencia para cultivo?
- ¿Recibió alguna asesoría oficial para el proceso de licenciamiento?
- ¿Conoce alguna persona que haya recibido asesorías del Estado?
- ¿Fue necesario recurrir a asesorías privadas?
- ¿Cuánto dinero tuvo que invertir en la licencia?
- ¿Ha pensado exportar internacionalmente?

Aparte de estas preguntas específicas se hicieron preguntas adicionales dependiendo del perfil y el tipo de licencias con las que contaba el entrevistado. Algunas de estas preguntas fueron:

- ¿Cuenta con productos terminados para la venta directa?
- ¿Proyecta su negocio internacionalmente?

Para los asesores privados se realizaron entrevistas estructuradas que componían cuatro preguntas específicas.

- ¿Cómo empezó en el negocio de las asesorías privadas?
- ¿Cuánto cobra por una asesoría privada?
- ¿Cree que es posible conseguir la licencia sin la necesidad de una asesoría?
- ¿Cree que en la industria pueden participar personas de recursos limitados?

Por último, para la doctora entrevistada también se hizo una entrevista estructurada en donde se hicieron cuatro preguntas específicas.

- ¿Cómo conoció el cannabis medicinal?
- ¿Por qué lo empezó a recetar?
- Dentro de la comunidad médica ¿Cómo perciben el cannabis medicinal?

- ¿Qué tan desarrollada ve la industria del cannabis medicinal?

Para analizar la información obtenida se hizo una comparación entre las diferentes respuestas que los entrevistados dieron a las preguntas específicas con el fin de entender a profundidad cuál es la situación de los cultivadores en el país y del mercado nacional de cannabis medicinal, para así lograr comprender las perspectivas que estos tienen sobre las asesorías técnicas estipuladas por el Estado.

Tabla 1.

Personas entrevistadas en la investigación

Rol	Rol en la Industria del Cannabis medicinal	Fecha
Entrevistado 1	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivadora de cannabis medicinal (2017) - Directora de la Asociación de pequeños y medianos cultivadores de plantas medicinal ETNOBOTÁNICA - Fundadora de RUDERALIS SAS - Consultora para la industria de Cannabis 	26/10/2021
Entrevistado 2	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivador de cannabis medicinal (2017) - Director y fundador de la Asociación de usuarios, científicos e investigadores de plantas medicinales y aromáticas “AuroraMedicinal” . 	3/11/2021
Entrevistado 3	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivador de Cannabis medicinal (2018) - Dueño de la empresa CannabisLand 	3/11/2021

Entrevistado 4	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivador de cannabis medicinal (2018) - Dueño de la empresa CBD Colombia SAS - Dueño de la empresa Hepta Cannabis Products. 	26/10/2021
Entrevistado 5	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivador de Cannabis medicinal (2019) - Dueño de la empresa Sacca Cannabis 	26/10/2021
Asesor 1	Asesor privado para empresas de cannabis medicinal.	11/11/2021
Asesor 2	Asesor privado para empresas de cannabis medicinal.	23/11/2020
Empresario 1	Empresario en proceso de formalización de una empresa grande de cannabis medicinal.	26/10/2021
Doctora1	Doctora especialista en Medicina Regenerativa y Antienvejecimiento	26/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo III: Resultados

Asesorías Técnicas para Pequeños y Medianos cultivadores de Cannabis Medicinal

Como se expone en el capítulo anterior, los pequeños y medianos cultivadores de cannabis son los que han impulsado la industria desde los inicios de la historia en Colombia. Esto se debe a que estas personas son las que han visto en esta actividad una opción viable para generar ingresos por medio de una práctica con la que encuentran

cierta afinidad, ya sea por sus antecedentes culturales, inclinaciones médicas o previas experiencias con la planta.

Dada a la importancia que han tenido los pequeños y medianos productores de cannabis en el país, en este capítulo se analiza la implementación de las asesorías técnicas orientadas a este tipo de actores estipuladas en el Decreto 613 del 2017, para después analizar la eficiencia del Estado en los procesos requeridos para el otorgamiento de las licencias. Debido a la poca información documental que hay al respecto, para el desarrollo de esta investigación se realizaron una serie de entrevistas semiestructuradas a pequeños y medianos cultivadores que han hecho todo el proceso legal para obtener licencias que les permita comercializar con cannabis. En esta sección se examina si se han llevado a cabo dichas asesorías técnicas y cómo se han implementado con el fin de entender qué tanta ayuda les ha brindado el estado para que puedan participar de una industria que requiere altos conocimientos técnicos y una inversión económica considerable.

Implementación de las Asesorías Técnicas Impartidas por el Estado

Debido a que los programas de asesoría técnica se encuentran enmarcados en un contexto legal, este capítulo empezará con el Decreto 2467 del 2015, dado que fue un de las primeras experiencias normativas que le permitió a los pequeños y medianos cultivadores de cannabis tener contacto con un mercado regulado y supervisado por las autoridades del Estado.

Con la aprobación del Decreto 2467 del 2015 las personas con algún tipo de inclinación hacia los beneficios terapéuticos del cannabis, vieron el primer vuelco a su favor por parte de la ley colombiana que empezaba a responder ante las necesidades de la nueva industria emergente de cannabis medicinal. En este decreto se legaliza el autocultivo de máximo 20 plantas de cannabis, con fines exclusivamente medicinales. Adicionalmente, el decreto reglamenta los procesos de producción y fabricación, exportación, uso, distribución y comercio de los derivados de cannabis (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Gracias a esta norma, los individuos que tenían cierto interés y conocimientos previos sobre la producción de cannabis y los beneficios medicinales que tiene la planta,

empezaron a crear pequeños cultivos destinados a la creación de productos médicos de fácil elaboración como pomadas, ungüentos, aceites y lubricantes (Entrevistado 1, comunicación personal, 26 de octubre de 2021). Para entonces, la industria del cannabis medicinal se basaba en pequeños agricultores con licencias para el autocultivo, que por medio de técnicas artesanales lograban extraer las propiedades del cannabis que utilizaban posteriormente en sus productos.

Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley 1787 del 2016 y el Decreto 613 del 2017, el gobierno dio un régimen de transición para que las personas, a quienes se les habían otorgado licencias de autocultivo por medio del Decreto 2647, se cambiaran a las nuevas reglas de juego. “Desde entonces, la lluvia de solicitudes aumentó considerablemente: en 2017 se entregaron 27, en 2018 se dieron 163 y para el 4 de junio de 2019 se habían expedido 344 licencias de las distintas modalidades” (Martínez, 2019, p.14).

Con la aprobación del nuevo marco regulatorio, se crea un “boom” en donde las personas que tenían autocultivos regulados por el Decreto 2467, ven la oportunidad de potenciar su negocio gracias a los “beneficios” que la ley contempla para ellos en el capítulo 10 del Decreto 613 del 2017. Estos actores buscaban formalizar su negocio y proyectarlo internacionalmente con el fin de participar en mercados más lucrativos (Entrevistado 1, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Estos “beneficios” tienen como finalidad ayudar a los pequeños y medianos productores de cannabis para que se establezcan en una industria que requiere importantes sumas de dinero y vastos conocimientos legales, agrícolas y comerciales. Dentro de los beneficios contemplados, se encuentra el programa de asesorías técnicas para que los pequeños y medianos productores de cannabis que quieran sacar licencias, puedan obtener asistencia frente temas técnicos y legales de obligatorio cumplimiento en el proceso de licenciamiento.

Dadas las rigurosas especificaciones técnicas, entre las cuales se encuentran requerimientos de infraestructura, análisis fisicoquímicos, descripción de equipos y protocolos de seguridad, los programas de asistencia técnica son el primer empujón que necesitan las personas de recursos limitados para poder participar del mercado

internacional de cannabis, pues la mayoría de estos “difícilmente están en capacidad de responder a los altos estándares exigidos y a las inversiones requeridas” (Ramírez, 2019, p.51).

Por medio de las entrevistas se encontró que para poder sacar una licencia como pequeño o mediano cultivador y participar de los beneficios, primero es necesario aparecer en una lista que los certifique como tal. Esta lista la controla el Ministerio de Justicia y del Derecho y es actualizada cada dos o tres meses. Una vez aparezca en la lista, ya se puede empezar a enviar el papeleo para solicitar la licencia. Estos documentos se deben enviar al Ministerio de Justicia y el Derecho en donde son revisados para posteriormente hacer los requerimientos necesarios sobre los documentos o procesos faltantes. Una vez superados todos los requerimientos por parte del solicitante, el ministerio de Justicia le hace la entrega de la licencia en un plazo estimado “de hasta treinta (30) días” según el Artículo 2.8.11.2.1.6 del Decreto 613 del 2017.

No obstante, la cantidad de requerimientos técnicos y legales hacen que los solicitantes tengan que entregar una enorme cantidad de papeles que demuestren que cumplen con todos los requisitos normativos. Entre las entrevistas realizadas se encontraron testimonios que afirmaban que se entregaron “más de ochenta folios llenos de papeles para solicitar una sola licencia y todos los que estaban haciendo el proceso entregaban una cantidad similar” (Entrevistado 3, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021).

La inmensa cantidad de documentos que cualquier solicitante debe enviar, no solo los pequeños y medianos cultivadores, superaron las capacidades de los funcionarios que deben revisarlos. El ex ministro de Justicia y del Derecho de Colombia Javier Augusto Sarmiento, reconoció que “el volumen de solicitudes (para licencias de cannabis) sobrepasó las capacidades operativas del ministerio” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2020, 21m15s) lo cual generó una serie de demoras que incumplían los plazos estipulados en la ley. Según los testimonio de los entrevistados, los solicitantes se demoraban casi dos años en sacar las licencias, una vez cumplidos con todos los requerimientos que el Ministerio de Justicia y Protección Social solicitaba debido a que “en el ministerio se demoran hasta 90 días realizando un requerimiento cuando

supuestamente lo debían responder en máximo 30 días” (Entrevistado 3, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021).

Así pues, el problema principal de la gestión pública en los temas relacionados con la industria no es de normatividad sino de capacidad operacional para tramitar la demanda excesiva de licencias. Esta es una actividad en la que intervienen y deberían estar involucradas diferentes entidades del Gobierno:

no solamente las que tienen un rol directo en la regulación y el seguimiento, sino también otras que pueden tener un rol importante en la agenda productiva de la industria como el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MCIT), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ramírez, 2019, p.46).

Por consiguiente, en el 2017, cuando los solicitantes empiezan a aplicar, se dan cuenta que los procesos para adquirir una licencia de pequeño o mediano productor de cannabis medicinal requerían de aproximadamente año y medio, además de dinero y conocimientos técnicos que no tenían presupuestados. Por lo tanto, empezaron a buscar ayudas que les permitiera agilizar los procesos y minimizar gastos. Las personas que tenían un poco más de bagaje normativo, empezaron a solicitar las asesorías técnicas propuestas en el capítulo 10 del Decreto 613. Sin embargo, los datos obtenidos en las entrevistas demostraron que:

la única asesoría que se conseguía del ministerio eran unas mesas técnicas que los cultivadores podían programar para resolver preguntas sobre cómo cumplir con ciertos requisitos, pero eso fue durante los primero 6 u 8 meses de que salió la regulación, ya después de eso no se volvieron a ver. Hoy en día se pueden mandar derechos de petición para una mesa técnica pero el gobierno no la da (Entrevistado 1, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

No obstante, todos los pequeños y medianos cultivadores que fueron entrevistados, concuerdan en que nunca recibieron ningún tipo de asesoría técnica por parte de las entidades del Estado, ni tampoco conocían algún caso en el que esto hubiera sido distinto.

En respuesta a la poca orientación que los solicitantes obtenían al momento de realizar el proceso de licencia, más la inoperancia de las entidades del Estado para atender a todas las peticiones y documentos que les estaban llegando, los mismos solicitantes empezaron a crear alianzas con personas de diferentes profesiones que pudieran aportar información necesaria para cumplir con los extensos requerimientos que exige el Ministerio de Justicia.

Como resultado de las entrevistas, se encontró que algunos de los pequeños y medianos cultivadores empezaron asociarse con agrónomos, biólogos e ingenieros para poder responder antes los requerimientos (Entrevistado 2, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021). Sin embargo, la parte legal todavía seguía siendo un problema, pues muchas de estas personas nunca habían leído una ley (Entrevistado 3, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021).

Como fruto de la poca asesoría que tenían los solicitantes que habían comenzado los procesos de licenciamiento, se empieza a crear un mercado de consultores o asesores privados a principios del 2018, quienes ofrecían sus servicios a los neófitos que buscaban licenciarse. Estos grupos de asesores privados eran en su mayoría abogados que tenían bagaje en temas legislativos o personas de diferentes profesiones que aprendieron de sus propias experiencias o del trabajo con empresas internacionales.

En una entrevista con un antiguo asesor privado de la industria de cannabis medicinal, se encontró que:

los primeros que lograron superar todas las barreras legales para obtener las licencias, hoy la mitad de ellos, son consultores de cannabis. Por lo tanto, son personas que venden su experiencia, pues ya saben qué toca presentar y cómo presentarlo gracias a los diversos intentos fallidos que tuvieron que superar para poder licenciarse, que les permitió recolectar el conocimiento suficiente para poder asesorar a otros actores de la industria (Rodríguez, comunicación personal, 23 de noviembre de 2020)

Frente a esta situación, en la recolección de entrevistas se encontraron testimonios que describen cómo los primeros cultivadores que lograron cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos por la ley, evidenciaban que la mayoría de solicitantes de recursos limitados también estaban teniendo fuertes problemas para cumplir satisfactoriamente a las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento. Esto se les presentó como una oportunidad para formalizar los grupos técnicos que habían construido para licenciarse, con el objetivo de crear empresas de consultoría orientadas a pequeños y medianos cultivadores de cannabis, las cuales les ayudaran a generar ingresos que solventaran la gran inversión realizada.

Sin embargo, los testimonios de los asesores privados demuestran que la mayoría de los asesores que existieron en los primeros años de la regulación venían de grandes empresas de cannabis que funcionaban con capital extranjero. Pues la mayoría de estas compañías tenían bagaje superando barreras legislativas en diferentes países lo que les facilitaba entender la mayoría de requerimientos nacionales. Con esta experiencia salieron a un mercado en ascenso y se posicionaron en un momento de alta demanda y poca oferta que les permitía cobrar fuertes sumas de dinero.

Estos tipo de actores de la industria, son producto de la ineficiencia del Estado para responder ante las necesidades de los solicitantes, que para finales del 2017 y principios del 2018 eran sumamente requeridos. En las entrevistas recolectadas se encontró que el precio más bajo que encontraron los solicitantes para el año 2018 era de 15 millones de pesos. Sin embargo, la mayoría de los pequeños y medianos cultivadores consultados afirmaron que una asesoría en ese tiempo no bajaba de 40 millones y podía alcanzar los 120 millones si era para una empresa grande.

Ante los elevados costos de las asesorías privadas y la falta de respuesta del Estado, se fueron creando barreras de acceso al mercado del cannabis para las personas que buscan licenciarse como pequeños y medianos cultivadores, las cuales no cuentan con el músculo financiero para invertir altas sumas de dinero. En otras palabras, es el mismo Estado el que discrimina la participación de las clases marginales al no prestar los servicios de

asesorías técnica debido que estas personas, por lo general, no cuentan con las capacidades económicas para pagar servicios privados.

Aun así, este mercado de asesores privados sigue existiendo en la actualidad, pero debido a que son más las personas que prestan este servicio, los costos han bajado considerablemente, pues la demanda ya no es tanta y la oferta ha aumentado gracias al montón de individuos licenciados que entraron a este negocio.

Por lo tanto, los asesores privados que se entrevistaron en esta investigación manifiestan que:

en el 2017 y el 2018 la industria se estaba moviendo muchísimo, eso hacía que hubiera bastante trabajo para los asesores privados. Para el 2019 y el 2020 el trabajo se redujo debido a que la industria durante esos años se estancó. Sin embargo, con el Decreto 811 que permite exportar, el trabajo otra vez está aumentando, aunque ya los precios no son los mismos debido a una mayor competencia en el mercado de asesores (Asesor 1, comunicación personal, 11 de noviembre de 2021)

No obstante, estas asesorías siguen siendo fundamentales para poder sacar licencias, ya que es casi imposible que una persona sin amplios conocimientos legislativos y biológicos pueda responder a todos los requisitos de la norma. Es así como estos asesores privados se han vuelto los nuevos intermediarios del negocio, pues conectan a los productores con el Estado y se han posicionado en la única área rentable del mercado nacional actual de cannabis medicinal.

Aunque estos asesores se mueven en un contexto totalmente legal a diferencia de los “marimberos” a mediados de 1970, es inevitable hacer comparaciones. En primera medida, la función de intermediación que cumplen ha sido fundamental para el desarrollo y la expansión de los productores de cannabis de todos los tamaños. Adicionalmente, se posicionaron en la parte más rentable de la industria cannábica a nivel doméstico dado que sus funciones tienen un costo fijo y deben ser pagadas con anterioridad para que este

las realice. Por último, ambos tipos de intermediarios han nacido como respuesta a un mercado local de cultivadores con proyección internacional.

En síntesis, las asesorías técnicas que el gobierno plantea en el artículo 2.8.11.10.4 del Capítulo 10 del Decreto 613, no se han logrado implementar. Pues, aunque se encuentre evidencia de que en un principio el Ministerio de Justicia brindaba asesorías por medio de mesas técnicas, estas eran escasas, insuficientes en cuanto a información y difíciles de conseguir debido a los tiempos de respuesta. De hecho, los entrevistados concuerdan rotundamente en que nunca han visto ningún tipo de asesoría por parte de las entidades del Estado lo que ha dado como resultado un mercado de asesores privados que se lucran de las incapacidades del gobierno.

A continuación, se presenta una síntesis con los resultados obtenidos de las entrevistas semiestructuradas realizadas para esta investigación:

Óptica de los pequeños y medianos cultivadores de cannabis colombianos

Tabulación de respuestas obtenidas de las entrevistas

Variable	Respuesta
Tiempo en la industria del cannabis medicinal	Se encontró que, de los individuos entrevistados, la persona que más tiempo lleva en la industria, hace parte de la misma desde hace seis años debido a que ya venía realizando procesos artesanales de producción de cannabis con fines medicinales. De forma contraria la persona que menos tiempo lleva en la industria afirma que entró en el negocio del cannabis legal hace tres años. Sin embargo, la mayoría de los entrevistados promediaron llevar alrededor de 4 años en la industria de cannabis medicinal. Estos desde el momento en que empezaron a realizar los procesos de licenciamiento. Los individuos entrevistados mencionaron que mostraron interés por entrar al negocio del cannabis legal desde que el Estado estipuló reglamentaciones claras para cultivar y producir cannabis medicinal.
Posesión de licencia para cultivo	La totalidad de los participantes afirmaron que realizaron los procesos pertinentes para obtener las licencias exigidas por el Estado y al momento están avalados para realizar actividades de cultivo y transformación de cannabis medicinal.
Asesoría	Se encontró una respuesta homogénea a la pregunta ¿Recibió alguna

oficial para el licenciamiento	asesoría de las entidades del Estado para el proceso de licenciamiento? en donde la respuesta fue un contundente no. En todos los casos, se afirmó que el Estado nunca se había mostrado dispuesto a brindar asesorías que facilitaran la obtención de las licencias requeridas para producir cannabis medicinal
Conocimiento de algún caso en donde se haya recibido asesoría oficial	Para esta variable se encontró una respuesta uniforme en donde los entrevistados afirmaban que ninguno conocía o sabía de algún caso en el que entidades como el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o el Ministerio de Salud y Protección Social haya brindado asesoría para lograr efectivamente y sin retrocesos la obtención de la licencia para cultivar cannabis medicinal
Necesidad de asesorías privadas	Se encontró que la mayoría de los entrevistados, los cuales ya poseen licencia para cultivar cannabis medicinal, se vieron obligados a recurrir a asesorías privadas que les dieran una guía clara para lograr obtener la licencia sin tener que invertir tiempo excesivo en el cumplimiento de los extensos requerimientos del Estado. No obstante una de las personas consultadas afirmó que frente a la nula asesoría oficial optó por conformar una sociedad con un grupo de especialistas de diferentes campos para lograr responder a los requerimientos necesarios para obtener la licencia sin la necesidad de recurrir a un experto en la materia. Sociedad que posteriormente utilizó para asesorar a otros pequeños y medianos cultivadores que buscaban licenciarse.
Inversión realizada para la obtención de la licencia	Se encontraron diferentes respuestas a esta variable. Esto se debe a que dependiendo del área dispuesta para el cultivo se hacía necesaria una mayor o menor inversión, pues los procesos de infraestructura necesarios para obtener las licencias eran más difíciles y tenía que realizarse una inversión mayor para terrenos más grandes. No obstante, la cifra más pequeña obtenida en las entrevistas fue de 500 millones de pesos y la cifra más grande fue de 900 millones de pesos. El resto de entrevistados dieron cifras que rondaban estas cantidades.
Proyección internacional	La totalidad de los entrevistados se mostraron sumamente interesados en exportar cannabis medicinal argumentando que el negocio a nivel nacional era poco rentable debido a los aranceles que hacían inviable vender productos en Colombia. Estos aranceles hacen que la producción de productos de cannabis tengan costos muy elevados los cuales no se adaptan a la capacidad adquisitiva de la población colombiana. Por lo tanto, todos los pequeños y medianos cultivadores de cannabis entrevistados proyectaban su negocio a nivel internacional donde había un mercado mucho más atractivo, con las capacidades para adquirir los productos producidos localmente. Adicionalmente mencionan que a nivel internacional es más fácil vender los productos (una vez se hayan cumplido con los requerimientos internacionales) debido a que a nivel internacional no hay tanto estigma frente a los productos de cannabis y de igual manera hay una comunidad médica importante que patrocina los productos

	médicos con componentes del cannabis a diferencia de lo que sucede a nivel local, donde el personal médico sigue muy apegado a los tratamientos con medicamentos tradicionales.
--	---

Capítulo IV: Discusión de resultados

Dificultades Burocráticas en el Proceso de Licenciamiento para la Industria de Cannabis en Colombia

Siguiendo la misma línea, para responder al por qué no se han implementado los programas de asesoría técnica para los pequeños y medianos productores de cannabis y en general todos los programas estipulados en el capítulo 10 del Decreto 613, se encontraron cuatro razones principales:

1. En primera instancia, se trata de la incapacidad de las instituciones del estado, especialmente del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Salud y Protección social, para responder ante las numerosas exigencias de una industria en desarrollo. Esto se debe al poco personal que está destinado a responder a los procesos de los solicitantes y la inexperiencia de los mismos. (Rivera, 2019)

Ivan Gonzales ex viceministro de salud, en una entrevista para la revista Portafolio cuenta que:

Es cierto que hay demoras. Pero esto obedece a que es una industria creciente que está empezando a madurar y hace más peticiones. A este Ministerio le ha costado ir al ritmo que va la industria, pero eso lo estamos reconociendo y venimos trabajando en un plan de choque para hacerle frente. (Portafolio, 2019)

Adicionalmente, el funcionario aseguró que esperan que la sección encargada de tramitar licencias cuente con diez profesionales más, tanto farmacéuticos como abogados que entren a apoyar al equipo y sirvan para poner al día las respuestas a las solicitudes de licencias para la fabricación de derivados de cannabis, competencia que le fue asignada al Ministerio de Salud y Protección Social (Portafolio, 2019).

2. La segunda razón que explica el por qué no se han llevado a cabo los programas de asesoría técnica, parte del desconocimiento que hay sobre la existencia de estos programas por parte de los pequeños y medianos cultivadores. Pues, aunque todos los entrevistados conocían la norma que obliga a las grandes empresas de cannabis medicinal a comprar el 10% de su materia prima a pequeños cultivadores, sólo uno de ellos conocía la existencia de las asesorías técnicas. Cabe resaltar que ambas normas están en el mismo capítulo y están prácticamente seguidas, lo que demuestra que los solicitantes, aunque saben que existen normas que los benefician, no se preocupan mucho por saber cuáles son, pues de cierta forma “sean cuales sean, no las van a cumplir” (Entrevistado 3, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021).
3. Lo anterior ha desencadenado en un tercer problema, y es la falta de voluntad política por parte del gobierno que ha permitido que las entidades del Estado no se preocupen por implementar las asesorías. Actualmente no tienen ninguna presión debido a que el mercado privado de asesores ha suplido las necesidades de los solicitantes y las incapacidades gubernamentales, haciendo que indirectamente, los intermediarios sean el camino para realizar los procesos de licencia.
4. La cuarta y última razón, es la falta de control al interior de las entidades gubernamentales que patrocinó la corrupción de licencias. Por la información recolectada en las entrevistas, esto se da:

debido a que antes todo se entregaba en papel, por lo tanto, en las oficinas del Ministerio había montañas de folders con los documentos de los solicitantes. Esto hacía que los funcionarios pudieran responder a las solicitudes en el orden que quisieran. En consecuencia, los grandes cultivadores, pasaban plata para que les tramitarán más rápido las licencias” (Entrevistado 3, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021).

Este hecho lo confirma Carol Ortega, fundadora y directora de Muisca Capital Group, una compañía dedicada a atraer dinero para proyectos cannábicos, en una entrevista para

la revista Semana en donde manifiesta que en el año 2019 “todo se volvió caótico y aumentó la corrupción. Dicen que en algunos entes reguladores de los ministerios están cobrando \$100 millones o más por agilizar las licencias” (Semana, 2019).

Sin embargo, cabe resaltar que, para atacar este último problema, el Estado lanzó una plataforma que busca agilizar los procesos y evitar la corrupción. El año pasado se estrenó el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC). Con el MICC se pretenden reducir tiempos de duración de los trámites de licenciamiento, cupos y optimizar los procesos de control y seguimiento (MICC, 2020).

Estas cuatro razones han obstaculizado la implementación de las asesorías técnicas establecidas en el capítulo 10 del Decreto 613. Debido a la incapacidad de los departamentos del Estado que sumada al poco conocimiento que hay entre los solicitantes, ha hecho que no se genere ninguna urgencia por desarrollar normativamente estos programas. Pues, aunque están planteados, no se ha sacado ningún anexo al decreto que estipule cómo se van a llevar a cabo.

Debido a la poca trayectoria que tiene el mercado, las cosas no han cambiado mucho desde el 2017 hasta la actualidad, aunque se han sacado nuevos decretos y se estrenó la plataforma digital MICC, los pequeños y medianos cultivadores siguen sin tener ninguna orientación o apoyo estatal, lo que ha desembocado en una serie de dificultades que trataré en el siguiente capítulo.

Implicaciones de los Programas en la Participación Internacional de los Pequeños y Medianos Productores de Cannabis Medicinal

Una vez enunciadas las ausencias de ayudas estatales para pequeños y medianos cultivadores de cannabis en materia de asesorías técnicas y efectividad en los procesos burocráticos de licenciamiento, en este capítulo es preciso señalar las repercusiones que esta inoperancia ha traído para los cultivadores en cuestión.

Como se mencionó en apartados anteriores, la formulación del Capítulo 10 del Decreto 613 de 2017 en teoría pareciera favorable para los pequeños y medianos cultivadores de cannabis, pero lo cierto es que ninguno de sus artículos ha sido ejecutado eficazmente por las entidades encargadas, incluido el de las asesorías técnicas.

Debido a que las ayudas propuestas por el Estado han sido inexistentes, la suerte de los pequeños y medianos cultivadores ha sido valerse de la autogestión para poder sacar a flote su negocio y poder entrar en el mercado. La legislación para esta industria ha puesto las mismas condiciones para grandes y pequeños cultivadores en cuanto a precios de licenciamiento y requerimientos técnicos de operación; lo que parecería una igualdad de condiciones, a ciencia cierta es una auténtica desigualdad de contextos. Como era de esperarse, los grandes cultivadores, quienes cuentan con más infraestructura y capital, han podido participar más fácilmente de la industria, mientras que para los pequeños y medianos cultivadores ha sido mucho más difícil alcanzar los estándares técnicos que demanda la industria, y sobre todo, tener el capital para hacerlo.

Una vez expuesta la desigualdad legislativa en el Decreto 613 de 2017, es imprescindible señalar las repercusiones directas que esto ha traído para los medianos y pequeños cultivadores. Como se mencionaba anteriormente, la incursión en la industria del cannabis demanda conocimientos técnicos y dinero, lo que pretendía el Artículo 2.8.11.10.4 con respecto a las asesorías técnicas, era guiar al pequeño empresario e indicarle cómo cumplir con estos requerimientos para obtener su licencia, sin tener que gastar económicamente. Como la presencia de las mesas técnicas fue casi nula, los empresarios se vieron obligados a costear por su propia cuenta asesorías externas que rondaban un valor aproximado entre 15 y 120 millones de pesos para poder obtener su licencia.

Los asesores privados que surgieron a raíz de las necesidades de los solicitantes, se aprovechan de la poca información brindada por el Estado y cobran precios exorbitantes que incrementan la inversión que un individuo debe hacer para poder licenciarse, pues ya no solo debe tener en cuenta los precios de las licencias, sino el precio del asesor.

Asimismo, es necesario subrayar la inequidad en el precio de las licencias, una licencia para cultivo de cannabis no psicoactivo cuesta 12.726.935 millones de pesos y la de cultivo psicoactivo cuesta 37.288.632 millones. Este precio es independiente de la cantidad de hectáreas que se van a sembrar, pues un cultivador que tiene la capacidad para sembrar 100 plantas paga el mismo precio que el cultivador que va a cultivar 10.000 plantas, lo que por supuesto ponía en una situación de desventaja al pequeño empresario. (Entrevistado 2, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021).

En consecuencia, los pequeños y medianos cultivadores han tardado más tiempo en conseguir las licencias, puesto que han tenido que superar más retos que los grandes empresarios al tener que repartir sus recursos limitados en una serie de inversiones obligatorias, ya que aparte del precio de la licencia, también se tiene que costear los gastos de las asesorías privadas y de la construcción de la infraestructura necesaria para poder cultivar. Mientras que los grandes cultivadores han tenido la capacidad para responder ante todos los requerimientos de forma simultánea, los pequeños tienen que repartir su tiempo y sus recursos en resolver los problemas más inmediatos para después seguir con los otros. Esto ha hecho que los procesos sean más largos y difíciles.

Sin embargo, el desafío de incursionar en la industria cannábica colombiana no termina en la obtención de la licencia. Una vez otorgada la licencia, el siguiente paso es enfrentarse al monopolio de la industria. Por ejemplo, cuando se es pequeño cultivador y no se tiene proveedor de semillas es necesario aliarse a lo que en el mercado se conoce como: “fuente semillera”. Aliarse a una fuente semillera tiene un costo aproximado de 5 a 7 millones de pesos, sin contar con el contrato que tiene un valor de \$2’500.000 pesos. Adicionalmente, en este contrato existe una suerte de cláusula de exclusividad que impide que el mediano y pequeño cultivador compre otra clase de semilla o utilice semillas propias.

Los cultivadores entrevistados para el desarrollo de esta investigación refieren que esta clase de condiciones cierran el mercado e impiden que sea inclusivo, pues el límite para que una empresa se registrará como fuente semillera fue diciembre de 2018, lo que obliga a los cultivadores a depender de las grandes empresas que tiene el monopolio alrededor

del material de propagación (semillas y plántulas), “sin que exista un verdadero mercado de este material porque las empresas que tienen semillas certificadas no están interesadas en su comercialización” (Ramírez, 2019. Pág. 48).

Igualmente, los medianos y pequeños cultivadores también se han visto afectados por una serie de problemas que, aunque no son ocasionados directamente por la ausencia de asesorías técnicas, sí son producto de la desigualdad de condiciones originadas por las altas inversiones que han tenido que hacer para licenciarse.

En primera medida, es necesario señalar la sobreoferta de producto y la ausencia de la demanda. Según los testimonios de los cultivadores, ya no es rentable cultivar para vender únicamente la materia prima. Por un lado, a nivel nacional no hay quien compre la flor porque los laboratorios encargados de procesar esta materia prima normalmente tienen sus propios cultivos. Por otro lado, los destilados a base de cannabis, que es lo que se comercializa en el mercado extranjero, se compran a precios muy bajos, por lo que se necesitarían vender grandes volúmenes para ver el retorno de la inversión en un tiempo considerable, además de contar con la infraestructura necesaria para cosechar dicha cantidad de cannabis de la cual no disponen los cultivadores de menor escala.

Para tener cifras más claras sobre este aspecto, los entrevistados manifestaron que para llegar a hacer 1 litro de destilado de cannabis, que en el mercado actual se vende en aproximadamente 2000 USD (Procolombia, 2021), son necesarios 12 kilos de flor de cannabis, entre 100 a 150 plantas (Entrevistado 3, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021). Si analizamos que una planta de cannabis se demora alrededor de tres meses en crecer para estar lista para procesarse, y partiendo de que un mediano cultivador tiene la capacidad de sembrar alrededor de 2000 plantas, este estaría recibiendo alrededor de 106.000 USD al año lo que equivale a unos 405 millones de pesos.

Esta suma de dinero aunque parece ser importante, no alcanza a cubrir ni siquiera los gastos de la inversión inicial, y se tiene que tener en cuenta que los cultivadores tienen gastos mensuales de mantenimiento y de la mano de obra (Entrevistado 2, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021) es evidente que no es rentable para los medianos

cultivadores vender materia prima, pues se tardarían años en ver ganancias, lo cual es aún más inviable para un pequeño cultivador que tiene la capacidad de sembrar alrededor de 200 plantas de cannabis cada tres meses.

Por lo tanto, es claro que el Estado abrió una industria de forma unánime para grandes, medianos y chicos con la intención de generar ingresos y empleo, pero en palabras de los entrevistados, “no fueron equitativos porque nunca tuvieron en cuenta el capital de retorno para el mediano y el pequeño, simplemente se dijo legalicemos y cobremos” (Entrevistado 2, comunicación personal, 3 de noviembre de 2021)

Como consecuencia de lo anterior, los medianos y pequeños cultivadores se han visto obligados a involucrarse en otras etapas de la cadena de producción de cannabis medicinal que le permita abrir otras unidades de negocio. Esto los ha hecho incurrir en gastos y trámites para sacar nuevas licencias que les permita darle algún uso a su materia prima. El hecho de que los pequeños y medianos cultivadores hayan tenido que trascender a otros niveles para generar ganancias y hacer rentables la producción de sus cultivos, impone que estos emprendedores tengan que entrar a un mercado mucho más competitivo como es el de los productos farmacéuticos.

Aunque la industria farmacéutica, en general, es muy rentable, el mercado de medicamentos a base de cannabis a nivel nacional es prácticamente inexistente. Esto se debe a las altas inversiones económicas que han tenido que hacer los fabricantes de productos, que son los mismos cultivadores, que, sumados al IVA del 19% y el impuesto al consumo del 16% exigido por el INVIMA para la comercialización local, han hecho que este tipo de productos se vuelvan inaccesibles para los pacientes nacionales.

En otras palabras, los precios a los que tienen que ser vendidos los productos para generar ganancias son muy elevados y no se adaptan al nivel adquisitivo de la población colombiana. Adicionalmente, en el país aún no existe un marco regulatorio de cannabis medicinal que estipule cómo regular la comercialización nacional de productos y la reglamentación para su publicidad en medios masivos (Entrevistado 1, comunicación personal, 26 de octubre de 2021).

Con respecto a la publicidad masiva de productos a base de cannabis, cabe señalar los discursos contradictorios por parte del gobierno en torno a la marihuana y otras plantas. Si bien es cierto que hasta hace muy poco Colombia se abrió a la industria del cannabis, la propaganda que el gobierno permite hacer sobre estos productos es nula. Por lo tanto:

Es necesario completar los ajustes normativos y reglamentarios que permitan el acceso de los usuarios nacionales a productos medicinales y fitoterapéuticos basados en cannabis, y que le permita a la industria comercializar parte de sus productos en el mercado interno (Ramírez, 2019, p. 44).

De lo contrario, no solo se cerraría el mercado nacional, sino que también limitaría la posibilidad de los colombianos a acceder a tratamientos médicos alternativos.

Los anteriores motivos han obligado a la mayoría de los cultivadores y productores locales a proyectar sus negocios al comercio exterior, puesto que los trámites burocráticos resultan más sencillos. Adicionalmente el mercado es mucho más amplio y atractivo dado el nivel adquisitivo que ostentan los potenciales clientes en el extranjero. Sin embargo, salir al mercado mundial implica competir contra empresas internacionales gigantes que llevan en el mercado mucho más tiempo, lo que significa tener productos de alta calidad y conocimientos suficientes para poder competir contra empresas con más experiencia y mayores recursos.

En consecuencia, los programas de asistencia técnica sí han repercutido en la participación de los pequeños y medianos cultivadores en la industria internacional. Esto se debe a que la nula implementación de los programas estatales dispuestos en el Decreto 613 han incrementado los costos de inversión para los emprendedores de cannabis forzándolos a generar nuevas líneas de negocio que les permita costear los gastos de cultivar. En consecuencia, los costos de los productos se vuelven inalcanzables para el grueso de la población nacional, obligándolos a comercializar internacionalmente para poder obtener ganancias que costeen los gastos de cultivo.

El hecho de que no se hayan presentado los programas de asesoría técnica dispuestos en el capítulo 10 del Decreto 613 del 2017, que es la primera ayuda que necesitan los pequeños y medianos cultivadores para participar en un mercado altamente regulado, ha repercutido negativamente en la posibilidad de crear una industria equitativa, dado que se ha vuelto inalcanzable para personas que no pueden invertir altas sumas de dinero. En consecuencia, la mayor parte del sector empresarial del cannabis medicinal está compuesto, hoy en día, por organizaciones grandes, formales, y en la que participan, de manera importante, inversionistas internacionales (Ramírez, 2019).

En efecto, cualquier persona que quiera emprender como pequeño o mediano cultivador de cannabis medicinal debe prever que el negocio está en transformar esa materia prima para vender productos con valor agregado en el exterior, lo cual requiere de una inversión que según los entrevistados no baja de 500 millones de pesos, pues se necesita pagar las licencia, las asesorías, la infraestructura para cultivar y transformar, los equipos, las semillas y la mano de obra.

Por tal razón, la industria del cannabis medicinal, como está estructurada hoy en día, discrimina a los individuos de escasos recursos y se vuelve inviable para comunidades campesinas e indígenas, pues como se explica a lo largo del documento, la participación en la industria del cannabis medicinal requiere de inmensas inversiones, alcanzables únicamente por capitales de inversión que tienen la capacidad de inyectar dinero durante años antes de recibir una ganancia.

En palabras de uno de los asesores privados entrevistados para esta investigación

aunque el gobierno no lo pueda decir, esta es una industria legalizada para los grandes actores, ya que las demandas legales y la complejidad del mercado internacional superan en muchos casos las capacidades que tiene los pequeños, pues esto no es como sembrara guayaba o uchuva, esto es extremadamente tecnificado y sofisticado, por lo tanto cualquier persona que quiera involucrarse en la cadena productiva de cannabis medicinal a nivel nacional, debe tener dinero

y cierto conocimiento técnico (Asesor 1, comunicación personal, 11 de noviembre de 2021).

Repercusiones de los Programas en la Industria Internacional de Cannabis Medicinal

Debido al reducido mercado cannábico en Colombia, además de la inasistencia estatal en cuanto a asesorías técnicas, los pequeños y medianos cultivadores han optado por proyectar su negocio al escenario internacional para así poder obtener retribuciones económicas que solventen los elevados montos de inversión. Dichas inversiones, como se mencionó en capítulos anteriores, han sido más significativas para los pequeños y medianos cultivadores debido a sus limitados recursos.

Por lo tanto, las implicaciones en la industria han sido en la presencia a nivel internacional, la cual se ha visto afectada por la poca participación de los pequeños y medianos cultivadores. Las estimaciones que se tiene para la industria se pueden ver reflejadas en los cupos que la JIFE le asigna a cada país según las necesidades. Estas necesidades, a su vez, están determinadas por los cupos que los cultivadores de cannabis solicitan ante el Estado. Estos cupos son la cantidad máxima de cannabis psicoactivo que se le autoriza cultivar al titular de la licencia, con fines de transformación en un periodo de tiempo definido y como máximo cada año (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

En el Decreto 613 de 2017, el capítulo sexto habla de la conformación de un grupo Técnico de Cupos que está encargado de “realizar el análisis, evaluación y seguimiento de todos los asuntos relacionados con la asignación de cupos o provisiones de cannabis para fines médicos y científicos”(Ministerio de Salud y Protección Social , 2017, p.19). En los criterios para la asignación de cupos, los planes de factibilidad y operación han de contener la información que sustente el cupo solicitado. En el caso de la licencia de cultivo para fabricación de derivados, se dice que:

(...) en desarrollo del plan de exportaciones presentado con la solicitud

inicial de la licencia, se deberán concretar los posibles despachos de derivados que

se harán a lo largo del año, identificando cantidades, calidades, destino y posibles compradores, con el respectivo balance de materia que justifique la cantidad de cannabis que se requerirá para atender dichos pedidos, y sus especificaciones técnicas. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017, p.21)

No obstante, se evidencia que en el 2017 el país no utilizó el cupo solicitado ante la JIFE debido a que las entidades gubernamentales y los solicitantes seguían tramitando las licencias. Por lo tanto, para el año 2018 el país obtuvo un cupo de 40,5 toneladas para sembrar legalmente la planta (Angarita, 2018). Una cantidad impresionante la cual demostraba las proyecciones que se tenían internacionalmente para la industria colombiana de cannabis.

Sin embargo, este cupo se desperdició debido a las dificultades económicas que han tenido que sortear los cultivadores de menor escala y a las inoperancias del estado. Aunque no es clara la cifra exacta del cupo usado, esta tuvo influencia en el cupo otorgado para el año 2019, el cual disminuyó casi un 95,6% siendo de 1,95 toneladas (Cifuentes, 2019). Lo que evidenciaba el panorama relacionado con la capacidad de instalación y producción de las compañías para el consumo nacional y de exportaciones.

Para Juan Diego Álvarez, vicepresidente de asuntos regulatorios de Khiron, señala que el cupo de 2018 era más para producción comercial. Posteriormente, la JIFE identificó que la industria aún estaba en una etapa de planeación e investigación, por lo que determinó que la asignación de 1,95 toneladas era suficiente para 2019 (Cifuentes, 2019).

No obstante, gracias a los esfuerzos de la Cancillería y el Ministerio de Justicia, en el 2019 el cupo se amplió a 14 toneladas (Portafolio, 2019). Lastimosamente, para finales de ese año el cupo se volvió a incumplir dado que solo se vendieron 5 toneladas por un total de US\$310.270 (Montes, 2020), debido a que muchas empresas solicitaban un cupo que debían abandonarlo posteriormente dadas las dificultades de los cultivadores para responder ante los numerosos requerimientos técnicos, necesarios para producir cannabis

psicoactivo. Esto fue criticado por el Ministerio de Justicia, argumentando que la situación tiene repercusiones negativas ante la JIFE para la confirmación de las previsiones futuras (Maritano, 2020).

En el año 2020 la industria cannábica en Colombia dio un salto considerable con respecto a los anteriores años. Según las cifras de Asocolcanna (Asociación Colombiana de Industrias del Cannabis) las ganancias rondaron los US\$4,5 millones. Para agosto del 2021 Colombia ha exportado un monto de US\$3,2 millones, teniendo a Australia, Reino Unido, Estados Unidos e Israel como principales compradores, y según Rodrigo Arcila, presidente de Asocolcanna, “se espera cerrar el 2021 con una exportación final de US\$12 millones, lo que todavía es una cifra por debajo de las iniciativas preliminares que se tenían” (Asocolcanna, 2021).

Continuando cronológicamente hablando, tras dos años de conversaciones entre el gobierno y las asociaciones de cultivadores, el 23 de julio del 2021 se expidió el Decreto 811 como complemento del Decreto 611 del 2017. Este propone una reglamentación que le permita al país participar en mercados más dinámicos y exigentes, además, abre las puertas para la exportación de flor seca de cannabis, que es un paso importante para los cultivadores de menor escala que no cuentan con las capacidades de transformación. Cabe señalar que, el nuevo decreto continúa haciendo hincapié en la necesidad de apoyar a medianos y pequeños cultivadores, pero sigue existiendo un vacío conceptual en cuanto a los mecanismos de control que hagan una curaduría de la ejecución de sus artículos.

En consecuencia, las grandes empresas como Khiron, PharmaCielo, Avicanna y Cleaver Leves dominan actualmente el mercado acaparando la mayor parte de la inversión extranjera. Tanto así, que Clever Leaves llega al 50 % del total de la producción legal de cannabis en Colombia y pasa a tener el 18 % de la cuota de producción mundial para 2021 (Valora Analitik, 2021). Esto pone en evidencia la poca oportunidad que tienen los pequeños para posicionarse en el mercado internacional.

La poca oportunidad que el Estado y la industria le ha dado a los pequeños empresarios ha repercutido en el aprovechamiento de la totalidad del potencial del país, el cual ha sido

mencionado por muchos gracias a la calidad de sus tierras, condiciones climáticas y fuerte marco legislativo. Por lo tanto, el incumplimiento de las expectativas internacionales es generado por la escasa participación de los cultivadores de menores recursos que han tenido más dificultades económicas y burocráticas.

Esto le ha dado la oportunidad a potencias regionales a ganar terreno en un mercado internacional, el cual ha sido desatendido por las incapacidades de la industria colombiana de cannabis medicinal. Por ejemplo, Chile, que fue el primer país de la región en autorizar el cultivo de cannabis a gran escala con alto contenido de THC, ya ha legalizado algunos productos a base de cannabinoides (The business year, 2020).

Adicionalmente Uruguay, es uno de los países que ha tenido avances notorios, pues cuenta con una de las culturas de cannabis más desarrolladas del mundo, siendo pionero en la legislación de la planta para sus diversos usos. En este país:

El sector genera más de 1.000 empleos directos y desde 2019 comenzó una corriente exportadora estable. En 2020 se exportaron USD 7,5 millones y en lo que va de 2021, USD 5,2. Dentro de los productos exportados destacan las flores de alto THC con destino medicinal, flores de bajo THC con fines no medicinales y en menor medida medicamentos y semillas. (Uruguay XXI, 2021)

En adición, países de norteamérica como Canadá y Estados Unidos, y países de Europa como Alemania y los Países Bajos están liderando el mercado de cannabis a nivel global sin tener las condiciones idóneas como las que poseemos en Colombia. Por lo tanto el mercado internacional está lleno de cannabis que podría ser superado en calidad por el de Colombia gracias a las diferentes clases y concentraciones que se podrían producir nacionalmente.

En síntesis, la legalización del cannabis medicinal en Colombia fue bien recibido por la comunidad internacional, que vio en el país la oportunidad de suplir buena parte de la demanda global. Esto se vio reflejado en los cupos que otorgó la JIFE a Colombia durante los primeros años de la industria, los cuales representaban casi la mitad de la capacidad

mundial (Angarita, 2018). Sin embargo, “la incapacidad de las entidades gubernamentales se reflejó en los lentos procesos” (Ramírez, 2019 p. 26) que impidieron que los cultivadores pudieran aprovechar el cupo asignado.

Esto repercutió en el cupo otorgado para el 2019, el cual se redujo considerablemente, pues, aunque logró ser ampliado más tarde ese mismo año, en un principio tuvo variación negativa de 95,6% en comparación con lo otorgado en periodos pasados (Cifuentes, 2019). No obstante, los productores del país seguían sin tener las capacidades para cumplir con lo propuesto, lo que generó malestar en el Ministerio de Justicia (Maritano, 2020).

Contradictoriamente, la lentitud en los trámites con las entidades del Gobierno, principalmente con el Ministerio de Justicia y del Derecho, a la par con altas inversiones por parte de las empresas, son lo que generan las incapacidades para que los pequeños y medianos productores de cannabis medicinal participen en el mercado internacional; para mediados del 2019 solo la empresa Clever Leaves, la más grande a nivel nacional, había sido autorizada para exportar cannabis (Martinez, 2019). Esto demuestra que las exigencias del gobierno no están respaldadas por las capacidades estatales, pues actualmente son pocas las empresas que han logrado superar las dificultades burocráticas y económicas que impone la industria nacional de cannabis medicinal, las cuales son mayores para los individuos de recursos limitados que componen el grueso de los pequeños y medianos cultivadores de cannabis.

En los últimos dos años (2020 -2021) las exportaciones de cannabis medicinal han crecido considerablemente, pero la participación en el mercado sigue siendo sumamente inequitativa debido a la poca contribución de los pequeños y medianos cultivadores, la cual ha sido obstaculizada por la inoperancia del gobierno en la implementación de los programas de asesoría técnica estipulados en el Capítulo 10 del Decreto 613, los cuales han requerido dinero y tiempo adicional que representan inversiones que resultan muchas veces inalcanzables. Por lo tanto, las empresas grandes, ayudadas por la inversión extranjera, son las que han logrado mayor presencia en los mercados internacionales (Ramírez, 2019), mientras que los pequeños y medianos cultivadores todavía siguen

luchando por sobrevivir en un mercado que los pone en desventaja por las exigencias técnicas y financieras.

Ahora bien, si no se atiende este problema, seguirán descendiendo las proyecciones para la industria colombiana de cannabis medicinal y se le dará la oportunidad a otras economías regionales para que se posicionen en un mercado que debería estar siendo utilizado por los empresarios colombianos de cannabis en su totalidad. Adicionalmente, si se sigue por este camino, la industria seguirá generando beneficios económicos para el país, pero no representara ninguna mejora social, pues las ganancias seguirán siendo concentradas por los pocos que pueden exportar, que en su mayoría son grandes empresas. Pero en general, las poblaciones de escasos recursos del país seguirán sin acceso a la industria legal de cannabis debido a las altas inversiones que toca hacer y a los pocos recursos que estas poblaciones ostentan. Esto no solo repercute en el aprovechamiento homogéneo de la industria en el país, sino que le impide a los individuos de recursos limitados posicionarse en una industria que les permite proyectarse internacionalmente para tener más reconocimiento y mejores ingresos.

Conclusiones

La industria del cannabis medicinal en Colombia tiene alto potencial debido a sus condiciones climáticas favorables y un desarrollado marco legislativo que ha permitido la explotación de la planta de una forma legal y regulada. Desde que la Ley 1787 de 2016 y el Decreto 613 del 2017 se ha visto una avalancha de solicitudes por parte de actores con diferentes recursos, pues, aunque la industria del cannabis es supremamente sofisticada, el gobierno incluyó un “componente social” que hacía más accesible el mercado para las personas que no contaban con mucho capital o conocimientos.

Dentro de las ayudas enmarcadas en el Decreto 613 del 2017, que reglamenta la Ley 1787 del 2016, se encuentra en el artículo 2.8.11.10.4 en el capítulo 10. Este artículo habla de las “Asistencias técnicas”, que como la mayoría de los programas de la sección, buscan que los pequeños y medianos cultivadores, los cuales tienen menos recursos, puedan tener ventajas que les minimicen gastos y les reduzca tiempos de espera. Esto con el objetivo

de que puedan participar en una industria que tiene todo el potencial para impulsar el país por medio de la inyección económica del mercado internacional.

Sin embargo, y respondiendo al primer objetivo específico de esta investigación, se encontró por medio de las entrevistas realizadas que los programas de asistencias técnicas nunca se dieron debido a que el gobierno no ha sabido responder ante las necesidades de la industria debido al poco personal y la escasa experiencia que se tiene en este mercado, creando así el primer costo extra para los pequeños y medianos cultivadores de cannabis, ya que se han visto obligados a recurrir a asesorías privadas que cuestan muchas veces el doble de las licencias. No obstante, son necesarias para poder cumplir a cabalidad con los bastos requerimientos técnicos y legales que pide el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia, la ausencia de estos programas han tenido fuertes implicaciones en el desarrollo de los pequeños y medianos cultivadores de Colombia empezando por las demoras en la obtención de las licencias que han sido causadas por la poca guía que han tenido los cultivadores ahora de realizar los procesos de licenciamiento, las cuales los han llevado a gastar recursos imprevistos. Otra implicación importante ha sido las altas inversiones que han tenido que realizar los pequeños y medianos cultivadores de cannabis en Colombia, las cuales vuelven poco rentable la actividad de cultivo por sí sola. Esto se debe a que el retorno de inversión nunca se tuvo en cuenta para estas personas que han tenido que esperar años para empezar producción de materia prima, la cual se vende a muy bajo costo. Pues según Rodrigo Arcila, presidente de la Asociación Colombiana de Industrias de Cannabis “debe existir cooperación para que estos cultivadores puedan tener ingresos a estos cultivos de una manera mucho más sostenible; con asistencia técnica por parte del Gobierno” (Lorduy, 2021).

Por otro lado, el poco desarrollo de la regulación para el mercado nacional ha impedido que los productores comercialicen sus productos a nivel nacional. Consecuentemente, las empresas cannábicas de todos los tamaños se han tenido que proyectar internacionalmente, pues no son solo los problemas de comercialización nacional los que impiden que se desarrolle el mercado local, son también los altos costos de inversión que inflan los precios de los productos superando las capacidades adquisitivas de la población.

Aun así, la demanda internacional de materias primas del cannabis, aunque existe, es muy poco rentable para los pequeños y medianos cultivadores que no tienen las capacidades de sostener sus negocios vendiendo kilos de destilados de cannabis a precios menores a los 8 millones de pesos, los cuales no representan ninguna ganancia frente al tiempo y recursos que se deben invertir para lograr producir un Kg de destilado de cannabis de alta calidad.

Por lo tanto, la falta de asesorías técnicas han implicado que los cultivadores de recursos limitados se vean obligados a crear nuevas líneas de negocio que permitan generar una rentabilidad sobre sus cultivos, los cuales han generado costos inesperados debido a la poca ayuda estatal. Estas nuevas líneas de negocio han hecho que los cultivadores se involucren en la industria farmacéutica, lo que ha implicado más gastos los cuales son obligatorios para cumplir con los altos estándares que requiere el mercado de los productos terminados.

Por consiguiente los cultivadores de menor escala se han visto obligados a proyectar su negocio de cannabis medicinal internacionalmente, pues según sus testimonios, es el único camino que existe actualmente para sobrevivir en la industria. De lo contrario, los cultivos y las inversiones serían insostenibles para las personas que no cuentan con las capacidades para vender grandes cantidades de materia prima.

Así pues, el mercado de productos terminados y la asociatividad, son las únicas posibilidades que tienen los pequeños y medianos cultivadores para poder sobrevivir a las dinámicas de la industria para como están planteadas en la actualidad. Pues si los pequeños y medianos cultivadores de cannabis medicinal no se asocian, les será muy difícil competir contra los niveles de producción que ostentan las grandes empresas nacionales e internacionales que están en la capacidad de responder a las exigencias y los costos del mercado. Consecuentemente, la asociatividad puede evitar que las grandes empresas acaparen la totalidad del mercado y concentren las ganancias de una industria sumamente rentable en las élites que hacen parte de las grandes compañías nacionales.

De esta forma, las altas inversiones y las pocas ayudas estatales, empezando por la inoperancia de los programas de asistencia técnica, vuelven inalcanzable la industria para la mayor parte de la sociedad colombiana, que no cuenta con los cientos de millones y el tiempo necesario para poder participar de la industria, lo cual discrimina partes de la población que deberían ser beneficiadas según los objetivos con los que fue legalizada la industria. Pues se vuelve utópico pensar que campesinos, desmovilizados e indígenas de nuestro país, cuenten con las capacidades para intervenir en el sector de los productos terminados sin ninguna ayuda gubernamental.

De la misma forma, y respondiendo al último objetivo específico de esta investigación, si las entidades estatales siguen ignorando las necesidades de los pequeños y medianos cultivadores de cannabis en Colombia y continúan sin realizar los programas de asistencia técnica, las proyecciones del país y los cupos ante la JIFE seguirán viéndose afectados, pues aunque las compañías grandes seguirán avanzando de manera importante, los pequeños continuarán teniendo los mismos problemas que les impiden alcanzar los niveles de exportación necesarios para sobrevivir empresarialmente.

Esto no solo afecta la imagen del país a nivel internacional, sino que también tiene implicaciones en el mercado global. Al no cumplirse con el cupo estimado para Colombia, otros países han ganado preponderancia en la industria y se han logrado posicionar en el mercado haciendo que Colombia sea cada vez menos influyente. Esto ha generado que el mercado sea inundado por Cannabis medicinal provenientes de regiones que no cuentan con la características idóneas para generar cannabis de la más alta calidad.

En síntesis, el gobierno le está quitando la oportunidad que le había dado a las poblaciones vulnerables de relacionarse internacionalmente por medio de una industria que les puede otorgar el reconocimiento y los beneficios que la historia colombiana les ha negado por tanto tiempo. Esto demuestra que actualmente la industria del cannabis no tiene mucha cabida para los pequeños y medianos, sino que por el contrario a lo que se planeta en el Capítulo 10 del Decreto 613, las empresas grandes son las que están en las capacidades de aprovechar las bonanzas de la industria internacional del cannabis, mientras que los de menos recursos siguen luchando por mantenerse y posicionarse.

Por consiguiente, las dinámicas internacionales que buscaban mejorar la regulación sobre el cannabis debido a las evidencias científicas existentes que prueban la efectividad de las propiedades del cannabis en el tratamiento de ciertas enfermedades, hicieron que el gobierno colombiano legalizara una industria que buscaba beneficiar a chicos y grandes por medio de normas y reglas que igualaran las condiciones de los participantes. Esto se hizo con el objetivo de brindarle la oportunidad de que las personas de todas las clases pudieran participar y relacionarse internacionalmente por medio de un mercado que lo exige. Sin embargo, la realidad en los 5 años que lleva la industria ha sido totalmente diferente, pues las ayudas que hacen asequible la industria para los menos adinerados, no se han visto. Esto ha repercutido negativamente en la participación internacional de los pequeños y medianos cultivadores de cannabis, que hasta el momento continúan abriéndose camino en el escenario internacional; camino que le ha quedado más fácil de recorrer a las grandes empresas que cuentan con financiación y experiencia extranjera.

De esta forma, aunque el sector cannábico sí ha representado beneficios económicos para las empresas nacionales que han podido exportar continuamente, las cuales en su mayoría son grandes. La industria no ha tenido ninguna repercusión social, pues las personas que se pensaban afectar están muy lejos de contar con las capacidades requeridas para la incursión en el mercado del cannabis. Tanto así que los que hoy han sobrevivido como pequeños y medianos cultivadores de cannabis, en su mayoría son personas profesionales que tienen a su disposición más recursos que la mayoría de los habitantes colombianos en las zonas rurales.

Como resultado se puede decir que la industria tiene potencial y muy seguramente seguirá creciendo durante los próximos años hasta convertirse en un sector fundamental para la economía colombiana, pero sino se establecen planes de acción que permitan implementar los programas destinados a proteger y fortalecer a los pequeños y medianos cultivadores, dentro de los cuales sigue siendo muy fundamental la asistencia técnica. La industria seguirá siendo sumamente inequitativa y no permitirá un crecimiento homogéneo del país, sino que por el contrario, abrió aún más las brechas entre ricos con acceso al mercado internacional y pobres destinados a sobrevivir localmente.

Bibliografía

- Aguilar, S., Gutiérrez, V., Sánchez, L., & Nougier, M. (2018). Políticas y prácticas sobre cannabis medicinal. México Unido contra la delincuencia. Obtenido de: http://fileserv.idpc.net/library/Medicinal%20cannabis%20briefing_SPA_FINAL.PDF
- Angarita, P. (2018). Junta autorizó al país producir 40,5 toneladas de marihuana con fines farmacológicos y científicos. *El Tiempo*. Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/colombia-puede-producir-44-por-ciento-mundial-de-cannabis-medicinal-169790>
- Betancourt, D., Leal Galicia, P., González, A., & Romo Parra, H. (2018). Breve historia sobre la marihuana en Occidente. *Revista de Neurología*. Obtenido de: <https://www.neurologia.com/articulo/2017522#b24>
- Bewley-Taylor, D., Blickman, T., & Jelsma, M. (2014). Auge y caída de la prohibición del cannabis. *Global Drug Policy Observatory*. Obtenido de: <https://www.tni.org/files/download/auge-y-caida-web.pdf>
- Britto, L. (2020). *Marijuana "boom": The Rise and Fall of Colombia's First Drug Paradise*. Oakland: University of California Press.
- Cifuentes, V. (2019). Menor cupo de producción de cannabis no afectaría al sector. *El Tiempo*. Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/economia/empresas/cannabis-bajan-cupo-para-produccion-de-colombia-403548>
- Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia (2015). *Comunicado de prensa*. Obtenido de: http://www.odc.gov.co/Portals/1/comision_asesora/docs/comunicado_prensa_comision_asesora_13mayo2015.pdf
- Esteban, N. (2018). Tipos de investigación. *CORE*. Obtenido de: <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- González E., V., & Valencia L., S. (2018). *Potenciadores de la actividad económica provenientes del uso científico y medicinal del cannabis: Estudio del caso en Colombia*. [Tesis de Maestría, Universidad de Eafit]. Obtenido de: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12835/Victor_GonzalezEscobar_Santiago_ValenciaLondo%c3%b1o_2018.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Grand View Research (2021). Legal Marijuana Market Worth \$70.6 Billion By 2028. *Grand View Research*. Obtenido de: <https://www.grandviewresearch.com/press-release/global-legal-marijuana-market#:~:text=The%20global%20legal%20marijuana%20market,26.7%25%20from%202021%20to%202028.>
- Hijnosa, M., & Marin, I. (2020). Informe Wootton. *Cannabis Magazine*. Obtenido de: <https://www.researchgate.net/profile/Monica->

[HinojosaBecerra/publication/338774548 El Informe Wootton/links/5e29a1a792851c3aadd3d96b/El-Informe-Wootton.pdf](https://www.tni.org/files/publication-downloads/opciones-de-comercio-mas-justo-para-el-mercado-de-cannabis.pdf)

- Jaller, J., & Uribe, J. (2017) *Del Plomo al Porro: Un análisis jurídico y económico de la entrada a la regulación de la marihuana en Colombia*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana] Obtenido de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/34115/JallerJaimeJairo2017.pdf?sequence=5>
- Jelsma, M., Kay, S., & Bewley-Taylor, D. (n.d.). Opciones de comercio (más justo para el mercado de cannabis. *Swansea University*. Obtenido de: [https://www.tni.org/files/publication-downloads/opciones de comercio mas justo para el mercado de cannabis.pdf](https://www.tni.org/files/publication-downloads/opciones-de-comercio-mas-justo-para-el-mercado-de-cannabis.pdf)
- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2020), *Narcotic Drugs: Estimated World Requirements for 2021: Statistics for 2019*. Obtenido de: [https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/Technical-Publications/2020/Narcotic Drugs Technical publication 2020.pdf](https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/Technical-Publications/2020/Narcotic%20Drugs%20Technical%20publication%202020.pdf)
- Lorduy, J. (2021) Industria de cannabis busca exportar 12 millones de dólares. *Asocolcanna*. Obtenido de: <https://asocolcanna.org/noticias/industria-de-cannabis-busca-exportar-12-millones-de-dolares/>
- Maritano, A. (2020) Cuidar los cupos de exportación de cannabis medicinal. *Diario Jurídico*. Obtenido de: <https://www.diariojuridico.com/colombia-cuidar-los-cupos-de-exportacion-de-cannabis-medicinal/>
- Martínez, N. (2019). Los desafíos del cannabis medicinal en Colombia. Una mirada a los medianos y pequeños productores. *Informe Sobre Políticas de Drogas*. Obtenido de: https://www.tni.org/files/publication-downloads/policybrief_52_web.pdf
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017) ABC para solicitar las licencias de uso de semillas para siembra y cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo con fines médicos y científicos. [Infografía]. Obtenido de: http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/otros/cannabis/CB00103_2_guia_solicitud_licencias_cannabis.pdf
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2015) *Rueda de prensa, proyecto de Decreto de "Uso de cannabis con fines médicos y científicos"*. [Archivo de video] Youtube. Obtenido de: <https://www.youtube.com/watch?v=vcUiCuBqnR8>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020) *Café del Mundo MICC Transmisión en vivo de Ministerio de Justicia y del Derecho Colombia*. [Archivo de video] Youtube. Obtenido de: <https://www.youtube.com/watch?v=N8mDxDgIvPY&t=1281s>
- Ministerio de salud y protección social. (2016). Decreto 613 del 2017. *Por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016 Y se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis*. Diario Oficial No. 50.202. Obtenido de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20613%20de%202017.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social (2021) Decreto 811 de 2021. *Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016,*

- Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis.* Diario Oficial No. 51.744. Obtenido de: [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad Nuevo/Decreto%20No.%20811%20de%202021.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad%20Nuevo/Decreto%20No.%20811%20de%202021.pdf)
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2015) Decreto 2467 de 2015. *Por el cual se reglamentan los aspectos de que tratan los artículos 3, 5, 6 Y 8 de la Ley 30 de 1986.* Diario Oficial No. 49.734. Obtenido de: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/D ECRETO%202467%20DEL%2022%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2017) *Cannabis para uso medicinal: preguntas frecuentes.* Obtenido de: <https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/cannabis-preguntas-frecuentes.aspx>
- Montes, S (2020). La industria local de cannabis logró exportaciones por US\$4,5 millones durante ese año. *Agro Negocios.* <https://www.agronegocios.co/agricultura/la-industria-local-de-cannabis-logro-exportaciones-por-us45-millones-durante-2020-3101972>
- Orozco, J. (2021). *El Auge del Cultivo de la Marihuana en el Caribe Colombiano, 1975-1985*". [Tesis para título de Historiador, Unicartagena]. Obtenido de: <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/12194/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Penagos, N. (2020) La asociatividad como mecanismo generador de competitividad para los pequeños y medianos cultivadores de Cannabis Medicinal en Colombia en los mercados internacionales. Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34715/2/2020-Cannabis_Medicinal_Colombia.pdf
- Portafolio (2019) Cannabis medicinal: ¿Bonanza en veremos?. *Diario Portafolio.* Obtenido de: <https://www.portafolio.co/negocios/cannabis-medicinal-bonanza-en-veremos-532260>
- Presidencia de la República (2016) Ley 1787 del 2016. *Por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009.* Diario Oficial No. 49.926. Obtenido de: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201787%20DE%20L%206%20DE%20JULIO%20DE%202016.pdf>
- Procolombia (2021) *Cannabis medicinal aportaría más de US\$1.700 millones en exportaciones al 2030.* Obtenido de: <https://procolombia.co/noticias/cannabis-medicinal-aportaria-mas-de-us1700-millones-en-exportaciones-al-2030>
- Ramírez, J. (2019). La Industria del Cannabis Medicinal en Colombia. *Fedesarrollo.* Obtenido de: https://www.repositorio.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3823/Report_Diciembre_2019_Ram%c3%adrez.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Reyes, E (2014) Legalización de la marihuana medicinal: ¿qué opinan los colombianos?. *Fundación Ideas Para la Paz.* Obtenido de: <https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1106>

- Sáenz Rovner, E. (2007). La “prehistoria” de la Marihuana en Colombia: Consumo y cultivos entre los años 30 y 60. *Cuadernos de Economía*, XXVI (47). Obtenido de: <http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/v26n47/v26n47a08.pdf>
- Semana. (2019) Cannabis: denuncian cobros millonarios para tramitar licencias. *Revista Semana*. Obtenido de: <https://www.semana.com/asi-va-la-industria-del-cannabis-en-colombia/275163/>
- The Business Year. (2019) Medical cannabis latin america & caribbean: Special Report. *Asocolcanna*. Obtenido de: <https://asocolcanna.org/wp-content/uploads/2020/02/Medical-cannabis-LatamCaribbean.pdf.pdf>
- Touw, M. (1981). The religious and medicinal uses of Cannabis in China, India and Tibet. *Journal of Psychoactive Drugs*. Obtenido de: <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.513.4020&rep=rep1&type=pdf>
- Uruguay XXI. (2021) *La industria del cannabis se fortalece en Uruguay*. Obtenido de: <https://www.uruguayxxi.gub.uy/es/noticias/articulo/la-industria-del-cannabis-se-fortalece-en-uruguay/#:~:text=En%202020%20se%20exportaron%20USD,menor%20medida%20medicamentos%20y%20semillas.>
- Valora Analitik. (2020). Clever Leaves llega al 50 % del total de producción legal de cannabis en Colombia. *Diario Valora Analitik*. Obtenido de: <https://www.valoraanalitik.com/2021/03/02/50-produccion-legal-cannabis-colombia-es-clever-leaves/>
- Zuardi, A. (2006). History of cannabis as a medicine: A review. *Revista Brasileira de Psiquiatria*. Obtenido de: <https://www.scielo.br/j/rbp/a/ZcwCkpVxkDVRdybmBGGd5NN/?lang=en>

